5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Título de Graduado en Derecho ofrece una **Estructura MIXTA** de 5 Módulos y Materias incluidas en los distintos Módulos. Consta de 240 ECTS, de los cuales 60 corresponden a la Formación Básica, 150 son ECTS obligatorios, 24 ECTS corresponden a materias optativas, y 6 ECTS de carácter obligatorio corresponden al Trabajo Fin de Grado. Se ofrecen Prácticas Externas con carácter optativo y se asignan a las mismas 6 ECTS.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de Grado

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

No se prevén itinerarios formativos ni menciones para este Título. Los alumnos deberán cursar cuatro asignaturas optativas (24 créditos de formación adicional en total, que incluyen la posibilidad de Prácticas externas), siendo la oferta representativa de la diversidad de materias correspondientes a la formación obligatoria, e incluyendo también asignaturas de formación transversal (Legal English) y profesional (Prácticas externas).

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN. MÓDULOS Y MATERIAS

El Plan de Estudios de Grado en Derecho tiene **5 Módulos**:

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. **FORMACIÓN BÁSICA** (60 ECTS de carácter básico). Materias: Derecho (54 ECTS de carácter básico); Economía (6 ECTS de carácter básico)

2. **DERECHO PÚBLICO** (81 ECTS de carácter obligatorio). Materias y asignaturas: Habilidades básicas del jurista (3 ECTS), Derecho Constitucional (6 ECTS), Derecho Administrativo (18 ECTS); Derecho Penal (12 ECTS); Derecho Financiero y Tributario (15 ECTS); Derecho Procesal (18 ECTS); Derecho de la Unión Europea (9 ECTS).

3. **DERECHO PRIVADO** (69 ECTS de carácter obligatorio). Materias y asignaturas: La Formación del Derecho Común europeo (3 ECTS), Derecho Civil (24 ECTS); Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (12 ECTS); Derecho Internacional Privado (9 ECTS); Derecho Mercantil (21 ECTS)

4. **FORMACIÓN ADICIONAL** (24 ECTS de carácter optativo). Se prevén 20 asignaturas optativas, todas ellas de 6 ECTS, que permiten al alumno especializarse en cuatro ámbitos disciplinares: Empresa y Mercado; Estado, Administración y punición; Estudios Internacionales y Cultura Jurídica. Se prevé además, como asignatura optativa, la de Prácticas Externas (6 ECTS).

5. **TRABAJO FIN DE GRADO** (TFG). Materia: TFG (6 ECTS de carácter obligatorio)

La estructura del plan, considerando su división en Módulos y Materias, es la siguiente:

Módulo 1: FORMACIÓN BÁSICA **Carácter: BÁSICO** **Créditos Totales: 60**		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA**	**CUATRIMESTRE Nº ECTS**
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	DERECHO (54 ECTS)	PRIMERO: 18 ECTS SEGUNDO: 30 ECTS TERCERO: 6 ECTS
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	ECONOMÍA (6 ECTS)	PRIMERO: 6 ECTS

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Módulo 2: DERECHO PÚBLICO **Carácter: OBLIGATORIO** **Créditos Totales: 81**		
MATERIA/ ASIGNATURA	**CRÉDITOS TOTALES**	**CRÉDITOS/ CUATRIMESTRE**
HABILIDADES BÁSICAS DEL JURISTA	3	PRIMERO: 3 ECTS
DERECHO CONSTITUCIONAL	6	TERCERO: 6 ECTS
DERECHO PENAL	12	TERCERO: 6 ECTS CUARTO: 6 ECTS
DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	9	TERCERO: 3 ECTS CUARTO: 6 ECTS
DERECHO ADMINISTRATIVO	18	CUARTO: 6 ECTS QUINTO: 6 ECTS SEXTO: 6 ECTS
DERECHO PROCESAL	18	CUARTO: 6 ECTS QUINTO: 6 ECTS SEXTO: 6 ECTS
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	15	TERCERO: 3 ECTS QUINTO: 6 ECTS SEXTO: 6 ECTS

Módulo 3: DERECHO PRIVADO **Carácter: Obligatorio** **Créditos Totales: 69**		
MATERIA	**CRÉDITOS TOTALES**	**CRÉDITOS/ CUATRIMESTRE**
LA FORMACIÓN DEL DERECHO COMÚN EUROPEO	3 ECTS	Primero: 3 ECTS
DERECHO CIVIL	24 ECTS	Tercero: 6 ECTS Cuarto: 6 ECTS Quinto: 6 ECTS Séptimo: 6 ECTS
DERECHO MERCANTIL	21 ECTS	Quinto: 6 ECTS Sexto: 6 ECTS Séptimo: 6 ECTS Octavo: 3 ECTS
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA	12 ECTS	Sexto: 6 ECTS Séptimo: 6 ECTS

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

SEGURIDAD SOCIAL		
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9 ECTS	Séptimo: 6 ECTS Octavo: 3 ECTS

Módulo 4: FORMACIÓN ADICIONAL **Carácter: Optativo** **Créditos Totales: 24**	
MATERIA CRÉDITOS	**CUATRIMESTRE**
ASIGNATURAS OPTATIVAS	Séptimo y octavo
PRÁCTICAS EXTERNAS (OPTATIVAS): 6 ECTS	Anual

Módulo 5: TRABAJO FIN DE GRADO **Carácter: Obligatorio** **Créditos Totales: 6**	
MATERIA CRÉDITOS	**CUATRIMESTRE**
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS	Octavo

II. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

Cada uno de los ocho cuatrimestres en que se estructura el Plan cuenta con 30 créditos ECTS.

- **Distribución temporal de los Módulos y créditos ECTS en los ocho cuatrimestres del Grado**

Primer Cuatrimestre	**Segundo Cuatrimestre**	**Tercer Cuatrimestre**	**Cuarto cuatrimestre**
Formación Básica:24 ECTS Derecho Público:3ECTS Derecho Privado:3 ECTS	Formación Básica: 30ECTS	Formación Básica:6 ECTS Derecho Público: 18 ECTS Derecho Privado: 6 ECTS	Derecho Público: 24 ECTS Derecho Privado: 6 ECTS

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Quinto Semestre	Sexto Semestre	Séptimo Semestre	Octavo Semestre
Derecho Público:18 ECTS Derecho Privado:12 ECTS	Derecho Público:18 ECTS Derecho Privado:12 ECTS	Derecho Privado : 24 ECTS Formación adicional: 6 ECTS: 1 asignatura optativa a escoger entre 4 y/o Prácticas Externas (6 ECTS; pueden realizarse a lo largo de todo el curso)	Derecho Privado : 6 ECTS Formación adicional: 18 ECTS: 3 asignaturas optativas que pueden incluir Prácticas Externas (pueden realizarse a lo largo de todo el curso) TFG: 6 ECTS

- **Descripción del contenido de los Módulos y de las Materias**:

1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

De conformidad con el art. 12.5 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, este módulo tiene un total de 60 ECTS, que pueden estar distribuidos en el primer y segundo semestres del Grado. En el nuevo Plan que se propone, todos los créditos de formación básica corresponden a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, a la que corresponde el Título de Graduado en Derecho y, en concreto, a las Materias de Derecho (54 ECTS) y Economía (6 ECTS). Se cursan en el primer curso (54 ECTS), y en el primer cuatrimestre del segundo curso (6 ECTS). Todas las materias se concretan en asignaturas cuatrimestrales y tienen 6 ECTS. Concretamente, se trata de diez asignaturas de 6 créditos, de las que un total de 54 créditos corresponden a la Materia Derecho, y 6 créditos corresponden a la Materia Economía. Se cumple así con las exigencias del art. 12.5 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, con respecto a los créditos de formación básica en los estudios de Grado: “al menos el 60 por ciento serán créditos vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II de este real decreto para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una”.

Uno de los objetivos de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Derecho que ahora se propone, es adecuar la formación básica al carácter que debe tener el aprendizaje de lo básico, pero sin descuidar la especificidad de los estudios de Derecho en el marco de su rama de conocimiento. Teniendo los estudios de Grado un

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

carácter de formación generalista, y considerando la filosofía de la normativa sobre reconocimiento de créditos de los alumnos que abandonan un Grado para incorporarse a otro (art. 13 a) del RD 1393/2007), se ha procurado que las asignaturas de formación básica permitan al alumnado adquirir competencias y destrezas generales, instrumentales y lo más transversales que resulte posible considerando la singularidad de los estudios jurídicos.

A través de las asignaturas propuestas en el Módulo de Formación Básica, el estudiante conocerá las bases históricas y evolutivas del Derecho como sistema de organización de la convivencia humana, el sistema de fuentes nacionales y supranacionales, la estructura política del estado constitucional, los rasgos que dotan a la persona de la condición de ciudadano y los instrumentos jurídicos de su interacción con otras personas y con los bienes de producción y consumo, los límites de la libertad subjetiva impuestos por la acción punitiva del estado en defensa de los intereses generales, los fundamentos macroeconómicos de los procesos de intercambio de recursos y los efectos económicos de las políticas públicas. El alumno adquirirá de este modo, y desde primer curso, nociones básicas de los estudios propios de un Grado en Derecho, y habilidades para abordar después los Módulos de Formación obligatoria en Derecho Público y en Derecho Privado. En términos más precisos, el objetivo es que el alumno adquiera, a través de la Formación Básica, las competencias más generales de las que diseña para el título de un Grado idóneo para conducir a la profesión de abogado, el art. 3.1 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. Que pueda, en particular: “Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos”; “Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales”, y “utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación”.

Distribución de Materias y Asignaturas en el Módulo de Formación Básica:

MATERIA	**ASIGNATURA**	**ECTS**	**CUATRIMESTRE**
DERECHO	**Introducción al sistema jurídico**	6	1º
DERECHO	**Derecho Romano**	6	1º
DERECHO	**Derecho constitucional: constitución y fuentes del ordenamiento**	6	1º

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	jurídico. Justicia constitucional		
ECONOMÍA	**Introducción a la Economía**	6	1º
DERECHO	**Fundamentos del Derecho Penal y consecuencias jurídicas del delito**	6	2º
DERECHO	**Fundamentos del Derecho Moderno y Contemporáneo**	6	2º
DERECHO	**Filosofía del Derecho**	6	2º
DERECHO	**Derecho Constitucional: Organización constitucional y territorial del estado**	6	2º
DERECHO	**Derecho Civil: Derecho de la persona y de las relaciones familiares**	6	2º
DERECHO	**Derecho Internacional Público**	6	3º

2. MÓDULOS DE FORMACIÓN OBLIGATORIA: DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO

El Grado en Derecho tiene un cariz profesionalizante: si bien no habilita directamente para el ejercicio de profesiones reguladas, sí resulta imprescindible para cursar la formación de postgrado y acceder a los exámenes estatales necesarios para ejercer la profesión de abogado. El Grado en Derecho, por otra parte, resulta ser la titulación suficiente, y en ocasiones necesaria, para presentarse a numerosas oposiciones estatales de acceso a altas magistraturas del Estado y otras administraciones territoriales (Jueces, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Fiscales, Notarios, Registradores, Inspectores y Subinspectores de Hacienda, Técnico de la Administración…).

Conforme al art. Artículo 2. 1 del **Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales** (Real Decreto 775/2011, de 3 de junio), la obtención del título profesional de abogado o de procurador de los tribunales requiere "estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento",

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

siendo estos requisitos, que se concretan en la adquisición de una serie de competencias específicamente jurídicas, propias del Grado en Derecho.

Lo anterior implica que la formación que proporciona a los estudiantes un Grado en Derecho, responde a exigencias ineludibles, definidas en términos de "adquisición de competencias jurídicas" por el art. 3.1 del RD 775/2011. Para ello se ha creído necesario incrementar los créditos asignados a los Módulos de formación obligatoria (Derecho Público y Derecho Privado) respecto a los que tenían en el Plan modificado.

La tradicional distinción, en el marco de cualquier sistema jurídico nacional o supranacional, entre Derecho Público y Derecho Privado, obedece a razones bien fundadas de estructura y enfoque de las distintas áreas regulatorias: por un lado las relaciones entre los poderes públicos y la ciudadanía, por otro las relaciones de los ciudadanos entre sí. De ahí que, como ya sucedía en el Plan modificado, esta distinción cardinal orienta el diseño de los Módulos de la Formación obligatoria: las distintas materias que se concretan en las asignaturas que deben ser cursadas obligatoriamente por los alumnos, pueden muy bien agruparse, empleando los términos del Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de la Fundación Madri+d, en estas dos "unidad(es) académica(s) que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios", de acuerdo con la naturaleza de las materias y de las asignaturas que se engloban en ellas. Ello no implica desconocer la interconexión y la interdisciplinariedad de cualquier sector del Derecho, que se ha tenido muy en cuenta a la hora de modificar este Plan de estudios, tanto en la Formación Básica (con asignaturas como *Introducción al Derecho*) como con el módulo de Formación Adicional (asignaturas optativas como el *Derecho de la Inmigración* o el *Derecho de las Nuevas Tecnologías* son un buen ejemplo).

A su vez, las Materias que integran los dos módulos de formación obligatoria, responde a la división tradicional y usual de los estudios jurídicos en áreas de conocimiento (Derecho Constitucional, Civil, Penal, Administrativo, etc.).

La distribución de las asignaturas del Plan de estudios en cada Módulo y Materia, y su planificación temporal a lo largo de los estudios del Grado, responden a la necesidad de un aprendizaje gradual y adecuado a la maduración de los alumnos, de manera que la adquisición de competencias vaya escalando desde las más generales hasta las más específicas. En efecto, hay asignaturas que proporcionan el marco conceptual y de relaciones entre normas, instituciones y sectores normativos que se han de ir concretando en otras que en buena lógica pedagógica, deben impartirse en un momento posterior.

Módulo de DERECHO PÚBLICO . El Módulo de Derecho Público, con un total de 81 ECTS, se desarrolla a lo largo de los cursos primero a tercero, y de los cuatrimestres primero, tercero, cuarto, quinto y sexto del Grado. Se compone de las Materias siguientes, que se corresponden con la terminología más usual de las áreas de conocimiento jurídicas: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho de la Unión Europea, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho Financiero y Tributario, y Derecho Procesal. Se

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ha añadido una materia/asignatura instrumental y transversal, Habilidades básicas del jurista, que habilitará a los alumnos para la búsqueda de textos, empleo ético de la información accesible al público, y comunicación de argumentos jurídicos.

Módulo de DERECHO PRIVADO. Este Módulo, con un total de 66 ECTS, se desarrolla entre los cursos segundo a cuarto y los cuatrimestres tercero a octavo del Grado. Se compone de las Materias siguientes: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado y Derecho del Trabajo. Se añade la materia/asignatura La formación del Derecho Común Europeo, de 3 ECTS, que pretende poner al alumno en situación de valorar la historicidad del Derecho privado globalizado y los factores que impulsaron el desarrollo de la Ciencia jurídica.

La siguiente Tabla muestra la distribución de Módulos, Materias y asignaturas, con sus correspondientes créditos, de la Formación obligatoria del nuevo Plan de estudios:

MODULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO/ CUATRIMESTRE
DERECHO PÚBLICO	HABILIDADES BÁSICAS DEL JURISTA	Habilidades básicas del jurista	3	1º/Primero
DERECHO PRIVADO	LA FORMACIÓN DEL DERECHO COMÚN EUROPEO	La Formación del Derecho Común europeo	3	1º/Primero
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	Teoría jurídica del delito	6	2º/Tercero
DERECHO PÚBLICO	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	Historia e instituciones de la Unión Europea	3	2º/Tercero
DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho constitucional: derechos	6	2º/Tercero

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

		fundamentales y su protección		
DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Derecho presupuestario español y de la Unión Europea	3	2º/Tercero
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Derecho Civil: Teoría general de la obligación y del contrato	6	2º/Tercero
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	Derecho Penal: parte especial	6	2º/Cuarto
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Derecho Civil: contratos y responsabilidad civil	6	2º/Cuarto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	Derecho de la Unión Europea	6	2º/Cuarto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	Derecho Procesal: Parte General	6	2º/Cuarto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Administrativo: Fundamentos, fuentes, sujetos y potestades	6	2º/Cuarto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho Administrativo: la actividad de la Administración	6	3º/Quinto
DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	Derecho Mercantil: empresa, valores y contratación mercantil	6	3º/Quinto
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Derecho Civil: derechos reales	6	3º/Quinto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y	Instituciones de Derecho	6	3º/Quinto

CSV: 341356795701888085151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	TRIBUTARIO	Tributario		
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	Derecho Procesal: el proceso civil	6	3º/Quinto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho administrativo: medios, responsabilidad y control	6	3º/Sexto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	Derecho Procesal: el proceso penal	6	3º/Sexto
DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Sistema Tributario español	6	3º/Sexto
DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	Derecho mercantil: Sociedades	6	3º/Sexto
DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Derecho del Trabajo: instituciones y relaciones colectivas de trabajo	6	3º/Sexto
DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Derecho del Trabajo: contrato de trabajo y proceso laboral	6	4º/Séptimo
DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	Derecho Mercantil: Mercados Financieros y Concursal	6	4º/Séptimo
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Derecho civil: economía del matrimonio y sucesiones	6	4º/Séptimo
DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Derecho Internacional Privado: Fundamentos y	6	4º/Séptimo

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

		patrimonio		
DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Derecho Internacional Privado de personas y familia	3	4º/Octavo
DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	Contabilidad para juristas	3	4º/Octavo

3. MÓDULO DE FORMACIÓN ADICIONAL

Este Módulo, con un total de 24 ECTS, se desarrolla en los semestres séptimo y octavo del Grado. Se integra por créditos optativos, y se concreta en la oferta de hasta veinte posibles asignaturas, todas ellas de seis créditos ECTS.

3.1. Asignaturas optativas

Una de las grandes modificaciones que se proponen respecto a la estructura del Plan de estudios, aparte de la reducción de los créditos de optatividad que debe cursar el estudiante para obtener el Grado, es la supresión de los itinerarios formativos. Se ofertan asignaturas que permiten una especialización de los estudiantes en cuatro áreas relevantes de la praxis profesional, académica e investigadora, con las que pretende atenderse a la pluralidad de expectativas e intereses del alumnado: Empresa y Mercado; Estado, Administración y Punición; Estudios Internacionales; Cultura jurídica. Pero sin que la opción configure itinerarios formativos propiamente dichos, ni deje constancia alguna en el expediente académico del alumno, más allá del reflejo de las asignaturas optativas efectivamente cursadas.

La renuncia a configurar itinerarios cerrados es una decisión reflexiva que obedece a las siguientes motivaciones: i) la finalidad generalista de los estudios en el Grado en Derecho, que muy a menudo se completan con estudios de postgrado especializados, o profesionalizantes; ii) el número reducido de créditos de optatividad que debe cursar el alumno (24 en total, que corresponden a cuatro asignaturas optativas); iii) la interdisciplinariedad de las áreas de especialización, de lo que resulta que existen numerosas asignaturas que pueden ser encuadradas en una y otra, y iv) la existencia de asignaturas claramente transversales, como la de “Legal English” o la propia asignatura de “Prácticas Externas”.

Sólo desde la perspectiva descrita, se proponen las siguientes asignaturas optativas, que aquí se enumeran por sectores de especialización, y respecto a las que se indica el área o áreas de conocimiento al que pueden adscribirse:

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. Empresa y mercado

- LEGAL ENGLISH (TODAS LAS ÁREAS) **e***
- (PRÁCTICAS EXTERNAS)
- REESTRUCTURACIONES EMPRESARIALES (MERCANTIL)
- TUTELA DEL CRÉDITO Y PROCESOS ESPECIALES (PROCESAL)
- DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL (CIVIL)
- FISCALIDAD DE LA EMPRESA (FINANCIERO Y TRIBUTARIO)
- DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA (PENAL)
- DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TRABAJO)
- DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (FILOSOFÍA, INTERNACIONAL PRIVADO, CONSTITUCIONAL, TRABAJO, ADMINISTRATIVO)

2. Estado, administración y punición

- LEGAL ENGLISH (TODAS LAS ÁREAS) **e**
- (PRÁCTICAS EXTERNAS)
- BIENES PÚBLICOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (ADMINISTRATIVO)
- DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA (PENAL)
- FISCALIDAD DE LA EMPRESA (FINANCIERO Y TRIBUTARIO)
- TUTELA DEL CRÉDITO Y PROCESOS ESPECIALES (PROCESAL)
- SERVICIOS PÚBLICOS Y SECTORES REGULADOS (ADMINISTRATIVO)
- DERECHO Y RELIGIONES (ECLESIÁSTICO)
- DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (FILOSOFÍA, INTERNACIONAL PRIVADO, CONSTITUCIONAL, TRABAJO, ADMINISTRATIVO)
- DERECHO DE LA INMIGRACIÓN (ADMINISTRATIVO, PENAL, CONSTITUCIONAL)
- DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TRABAJO)

3. Estudios internacionales

- LEGAL ENGLISH (TODAS LAS ÁREAS) **e**
- (PRÁCTICAS EXTERNAS)
- DERECHO Y RELIGIONES/LAW AND RELIGIONS (ECLESIÁSTICO) **e**
- FISCALIDAD INTERNACIONAL/INTERNATIONAL TAXATION (FINANCIERO Y TRIBUTARIO) **e**
- GOBERNANZA ECONÓMICA INTERNACIONAL/INTERNATIONAL ECONOMIC GOVERNANCE (ECONOMÍA) **e**
- INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES/INTERNATIONAL INSTITUTIONS AND ORGANISATIONS (INTERNACIONAL PÚBLICO) **e**
- DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL/INTERNATIONAL BUSINESS LAW (INTERNACIONAL PRIVADO) **e**
- SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS COMPARADOS (HISTORIA)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4. Cultura jurídica

- LEGAL ENGLISH (TODAS LAS ÁREAS) e
- (PRÁCTICAS EXTERNAS)
- FUNDAMENTOS ROMANÍSTICOS DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO (ROMANO)
- SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS COMPARADOS (HISTORIA)
- RELACIONES FAMILIARES Y PLURALISMO JURÍDICO (ECLESIÁSTICO)
- DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA (FILOSOFÍA)
- DERECHO Y RELIGIONES/LAW AND RELIGIONS (ECLESIÁSTICO) e

***NOTA.** Las asignaturas marcadas con una **e** son aquellas en las que se prevé que al menos un grupo se imparta en lengua inglesa, dado su inequívoco cariz internacional.

3.2. Prácticas Externas

Las prácticas externas son actividades que realiza el estudiante en instituciones públicas (Tribunales, Ayuntamientos y otras administraciones, embajadas y consulados) y entidades privadas (despachos de abogados, fundamentalmente) con el objetivo de favorecer la consolidación de competencias transversales, generales y específicas asociadas al Título y proporcionarle un conocimiento más profundo del entorno en el que se ha de desarrollar su futuro profesional.

Las prácticas externas del Grado en Derecho son prácticas curriculares que tienen asignados un total de 6 créditos ECTS equivalentes a 150 horas de trabajo del alumno. Dado su carácter optativo, el estudiante puede decidir no realizarlas. En este caso, podrá obtener los 6 ECTS atribuidos a las Prácticas Externas, bien cursando materias optativas, bien a través de las Actividades previstas en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (LOU), el art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Créditos a los Estudiantes de Titulaciones de Grado, y el Reglamento de reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de Grado por la realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 8 de septiembre de 2016: https://bouc.ucm.es/pdf/2470.pdf).

El alumno debe tener aprobados un mínimo de 144 ECTS básicos y obligatorios del Plan de Estudios, motivo por el cual las prácticas se desarrollan mayoritariamente cuando el alumno está en su último curso de grado. Asimismo, tienen carácter anual, esto es, el alumno puede realizarlas en primer o segundo semestre, a su elección y disponibilidad del centro. En virtud de las disponibilidades (docentes, administrativas y

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

de gestión) del centro, podrá establecerse un cupo o número de plazas de oferta para las prácticas externas, fijándose como criterio de asignación de las Prácticas Externas la nota media del expediente que tenga el alumno en el momento de matricular las mismas. Estas prácticas están reglamentadas por una guía docente adecuada a todos los Grados oficiales gestionados por la Facultad de Derecho que tienen en su Plan de estudios Prácticas Externas como asignatura y que ha sido elaborado por el Vicedecanato de Prácticas Externas del centro (https://derecho.ucm.es/data/cont/docs/23-2018-11-26-Gu%C3%ADa%20de%20pr%C3%A1cticas.pdf).

Todas las prácticas requieren la suscripción de un convenio entre la Universidad y la Empresa o institución externa, sobre modelo normalizado de la UCM. Una vez seleccionado el alumno por la entidad se genera un anexo de prácticas por triplicado que lleva la firma del responsable de la Universidad, y que debe firmar el estudiante y la entidad, conservando cada parte una copia.

La facultad tiene una oferta de prácticas variada y amplia. Variada en cuanto las ofertas abarcan todas las áreas de especialización (fiscalidad, laboral, mercantil, etc.) y tratan de adaptarse a las preferencias de los alumnos manifestadas a la coordinadora del título. Amplia porque se han firmado convenios de colaboración con todo tipo de entidades, públicas y privadas. Además, al margen de las prácticas ofertadas por la facultad existe la posibilidad de que el alumno busque por su cuenta la práctica que más le interese y la proponga a la facultad. Es lo que denominamos prácticas proactivas. Así, si un alumno encuentra una entidad donde desarrollar sus prácticas y la entidad no tiene firmado convenio de colaboración, la facultad procede a la tramitación del mismo.

La Facultad gestiona las prácticas externas curriculares de la Titulación a través de la herramienta GIPE (Gestor Integral de Prácticas Externas) de la UCM, a la que se incorporó en el Curso 2015-16. En ella se centralizan todas las prácticas externas que se gestionan no sólo desde la Facultad sino desde la universidad: las curriculares ofertadas por la Facultad, prácticas propuestas por el propio estudiante (proactivas) y ofertas de prácticas extracurricurales de la OPE. Desde el punto de vista de la entidad, puede publicar las ofertas haciendo constar el contenido de la práctica, la localización, la duración, el horario, si son remuneradas o no, el perfil del alumno al que va dirigida, así como otros requisitos que pueda necesitar el estudiante para optar a la misma (como, por ejemplo, idiomas, conocimientos técnicos, etc.). Desde el punto de vista de los alumnos, dan de alta sus datos y registran el Currículum Vitae en GIPE, pudiendo informarse de cada oferta nueva que surge con todas las características de la práctica y promover su candidatura a la misma. Se trata, en definitiva, de una herramienta que supone una gran ventaja para los alumnos para el conocimiento de las prácticas ofertadas y el perfil requerido y ayuda a la coordinación entre tutores internos y externos en su desarrollo.

Las prácticas se realizan bajo la supervisión conjunta de un tutor cualificado de la entidad colaboradora o institución de acogida (tutor externo) y un profesor tutor de la Facultad (tutor interno), que tendrá acceso a las prácticas propuestas al estudiante y

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

realizará un seguimiento de las mismas. De este modo, se busca que el proyecto formativo de las prácticas se adecúe a lo que el estudiante necesita. Los tutores internos cuentan con los datos de los tutores externos tanto por su acceso a GIPE, donde aparecen los datos de alumnos tutelados y los datos de la entidad, como por los anexos generados al comienzo de las prácticas. La iniciativa en la toma de contacto corresponde siempre al tutor interno que se reúne o contacta al tutor externo al principio de la práctica, o en cualquier momento si tiene alguna duda planteada en una de las tutorías con los estudiantes asignados a su tutela, o para realizar alguna propuesta de mejora de las prácticas. El tutor externo no suele ponerse en contacto directo con la Oficina de Prácticas o con el tutor o con la Coordinadora de Grado, salvo que se produzca algún incidente que requiera la intervención de la Universidad. En estos casos, los tutores informan además a la Vicedecana de prácticas externas que se pone también en contacto con la entidad. En las entrevistas intermedias mantenidas por el alumno con el tutor interno, éste hace un seguimiento de los avances realizados que se concretan definitivamente en la memoria de prácticas que el alumno debe realizar al finalizar sus prácticas.

Para garantizar la atención debida a los tutores internos, las entidades colaboradoras, y sobre todo a los alumnos existe un equipo de trabajo volcado en el correcto desarrollo de las prácticas, y que está integrado por una Oficina de Prácticas ubicada en el hall principal de la Facultad, una Coordinadora de Prácticas (actualmente, la profesora Susana García León) y una Vicedecana de Prácticas Externas, cuyo cargo fue creado por el actual equipo decanal (Curso 2016-17) con la finalidad, precisamente, de mejorar y singularizar respecto a otras áreas de gestión la complejidad de una de la asignaturas optativas con mayor número de estudiantes y uno de los aspectos del Plan de Estudios más atractivos para el alumnado.

Para aplicar los criterios del Rectorado respecto al cómputo de la carga docente por tutorización de prácticas externas, se ha procedido a crear en GIPE tantos grupos de prácticas como tutores de prácticas. Así, una vez que los departamentos han repartido la carga docente con el criterio de 6 (o múltiplo de 6) alumnos por grupo, se ha creado un grupo por cada profesor-tutor. Así, el tutor puede acceder a la lista de sus alumnos en GEA, dar de alta su propia asignatura de prácticas en el campus virtual desde el inicio de curso, y conocer a todos sus alumnos antes de que comiencen su período de prácticas (lo que en GIPE solo se produce una vez que el alumno ha sido asignado a la práctica concreta). Y, además, cada profesor tiene a su disposición el acta que firma sin necesidad de recurrir a la persona del coordinador. Desde el punto de vista de los alumnos, desde el inicio del curso saben quién será su tutor, y entran en contacto con él para resolver cualquier duda que les puedan surgir ya antes del comienzo de la práctica. Los alumnos se han mostrado muy satisfechos con esta medida.

Con las distintas posibilidades que se nos ha ido proporcionando el Rectorado UCM, la Facultad ha conseguido que los estudiantes puedan realizar sus prácticas curriculares en verano, de manera que no interfiera en sus actividades docentes presenciales. La decisión del Rectorado de llevar la convocatoria extraordinaria de la

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

asignatura de prácticas a septiembre ha sido un gran acierto pues resuelve definitivamente la cuestión de la evaluación de las prácticas realizadas en verano.

Toda la información relativa a las prácticas externas se encuentra en el siguiente enlace: https://derecho.ucm.es/oficina-de-practicas-externas. Esta web se ha reconfigurado enteramente, revisando todos los contenidos y organizando la información según el criterio de los tres sectores implicados en las prácticas: alumnos, entidades y tutores internos.

4. MÓDULO DE TRABAJO FIN DE GRADO

En virtud de lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, el Trabajo Fin de Grado (TFG) se realizará en la fase final del Plan de Estudios (en nuestro caso, en el Segundo Semestre de Cuarto Curso), y estará orientado a la evaluación de competencias transversales, genéricas y específicas asociadas al Título de Grado en Derecho. Se le han atribuido 6 ECTS (lo que equivale a 150 horas de trabajo del alumno).

El Trabajo Fin de Grado debe adecuarse, en cuanto a sus características, modalidades y evaluación, a la normativa dictada por la Universidad Complutense (contenida, en la actualidad, en el **Acuerdo del consejo de gobierno con fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado**: BOUC de 30 de julio de 2012: https://bouc.ucm.es/pdf/1661.pdf), así como a las directrices que en el marco de la normativa estatal y universitaria, aprueba la propia Facultad de Derecho (actualmente en https://derecho.ucm.es/directrices-generales-tfgs). Consiste en la elaboración, individual o en grupo, de un trabajo original, analítico y crítico que, según las Directrices complutenses, no podrá consistir en un trabajo de investigación. Así, conforme al art. 4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012:

"1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la Comisión de Grado con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. Podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajos de revisión e investigación bibliográfica, etc.), según la naturaleza de la titulación, pero en ningún caso será un trabajo de investigación. 2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. 3. El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG; en ese caso, en la normativa correspondiente del TFG desarrollada por la Comisión de Grado deberán determinarse el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes que realicen tal TFG colectivo (…) 5. Las características del TFG (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) serán

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

fijadas por la Comisión de Grado y deberán estar publicadas en la Secretaría del Centro en el que se imparte la titulación y en su página electrónica con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula del curso. 6. Dado que el TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de estudios de la Titulación correspondiente, y siempre dentro de la dedicación correspondiente a los créditos ECTS que se le haya asignado en la memoria de dicho Plan, se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación".

Las Directrices aprobadas por la Comisión de Calidad del Grado y por la Junta de la Facultad de Derecho, establecen respecto a las características del TFG lo siguiente:

"El TFG podrá adoptar distintas modalidades (caso práctico, comentario de sentencia, disertación jurídica, etc.). Con arreglo a las Directrices aprobadas por la UCM, en ningún caso podrá tratarse de un trabajo de investigación. 2. Tampoco podrá consistir en un trabajo meramente descriptivo, o en un mero resumen de un texto bibliográfico, legal o jurisprudencial. Deberá tratarse de un trabajo estructurado que muestre la capacidad del alumno para aprehender y exponer un tema jurídico ante un auditorio especializado. Cada Departamento precisará en su Guía Docente la modalidad o modalidades que adoptarán los TFGs a cargo del Departamento, considerando las características del área de conocimiento, y atendiendo a los criterios de la necesaria homogeneidad en cuanto al esfuerzo de los alumnos y los resultados del aprendizaje. No obstante, la Comisión de coordinación de los TFG (compuesta por los coordinadores de los TFGs de los Departamentos, las Vicedecanas de Estudios de Grado y de Calidad, y los coordinadores del Grado en Derecho, RR LL y Dobles Grados), podrá adoptar, para garantizar la homogeneidad en el esfuerzo del alumnado y la obtención de resultados formativos apreciables, criterios vinculantes sobre las modalidades de TFG. El TFG será siempre un trabajo original a cargo del alumno: no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo, cursada por el alumno en cualquier Universidad (española o extranjera) en la que haya realizado sus estudios (…) Cuando se verifique la presentación de un TFG plagiado o cuya autoría no corresponda al alumno, el Trabajo no podrá ser defendido, adoptándose, en su caso, las 2 Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de 24 de julio de 2012 (BOUC 30 de julio) (…). Los TFGs habrán de ser individuales. No obstante, atendiendo a la materia o naturaleza del área de conocimiento, se admitirán los trabajos colectivos especificando las condiciones de participación y los criterios de evaluación de cada participante. Concretamente, y dado el interés formativo en la adquisición y evaluación de las competencias del Grado en Derecho y del Grado en RR LL, se admitirá la modalidad de TFG colectivos denominados Juicios Simulados (ver infra, II)… Dado que el TFG se concibe como una asignatura más del Plan de Estudios, se le podrán asignar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al alumno sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación".

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Por lo que se refiere a la evaluación del TFG, las Directrices aprobadas en la Facultad de Derecho en 2017, siguiendo a las de la UCM, disponen lo siguiente:

"EVALUACIÓN DEL TFG La evaluación corresponderá a una o varias Comisiones, integradas preferentemente por aquellos profesores que participan en la docencia de los TFGs, designadas por cada Departamento. Estará compuesta por al menos dos miembros, entre los que puede estar presente el tutor. Para ser presentado ante una Comisión evaluadora el TFG deberá contar con el Visto Bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión. La denegación del Visto Bueno deberá motivarse. Además de la entrega de un trabajo escrito, la evaluación incluirá obligatoriamente una parte oral ante esta Comisión, que, además de la exposición y defensa, valorará el proceso de elaboración del TFG, el seguimiento de las indicaciones del tutor, la dedicación y esfuerzo del alumno y la adquisición de las competencias asociadas al título. La concesión del Visto Bueno no condicionará la evaluación por parte de la Comisión. Las Guías Docentes especificarán los porcentajes que en la evaluación se asignen, respectivamente, a la valoración del trabajo escrito, de la defensa oral, y de otros posibles conceptos evaluables (asistencia a tutorías personalizadas, de carácter presencial o no, por ejemplo)".

Los criterios de calificación tanto del trabajo escrito como de su defensa constarán en un modelo de acta que deberá suscribir la comisión evaluador del TFG, y que está accesible (https://derecho.ucm.es/modelo-normalizado-acta-tfg), en la página web de la Facultad de Derecho. Se transcribe la parte del modelo normalizado de acta que se refiere a los criterios de calificación:

ACTA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO PARA LA COMISIÓN EVALUADORA

(se envía, una vez firmada, al Decanato para su centralización)

Valoración de CRITERIOS para la calificación TFG por la Comisión Evaluadora. Calificación cualitativa: Mal (M); Regular (R); Bien (B) y Muy Bien (MB)

Apellidos y nombre del estudiante	Requisitos formales Trabajo escrito	Seguimiento y tutorización	Estructura y claridad expositiva	Rigor conceptual y metodológico	Bibliografía y fuentes	Conclusiones TFG	CALIFICACIÓN FINAL

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Tal como establecen las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado publicadas en el Boletín Oficial de la UCM del 30 de julio de 2012 y el Acuerdo de Junta de Facultad de 2017 adaptando las anteriores Directrices a los Títulos de Grado en Derecho, RR LL y RR HH y Dobles Grados, esta Comisión otorga la siguiente calificación* a los trabajos presentados en esta convocatoria:

Apellidos y nombre del estudiante	Tutor/a del TFG	Título del TFG	Trabajo escrito	Exposición oral	Nota final

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍAS DOCENTES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

1. COMPETENCIAS

En la planificación de las enseñanzas y la definición de las actividades formativas, así como en las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, se ha procurado ofrecer una propuesta coherente y factible que garantice la adquisición de las competencias del Título, considerando su orientación profesionalizante y el marco normativo en vigor.

Cuando se redactó el vigente Plan, el principal referente para la definición de las competencias, procedimientos formativos y de evaluación y resultados del aprendizaje, era el Libro Blanco de ANECA sobre el Grado en Derecho. En la actualidad contamos, sin perjuicio de la necesaria consideración a dicho Libro Blanco, con una determinación normativa de las competencias generales de las titulaciones de aquellos Grados que dan acceso a la formación específica exigida para obtener el título de abogado. Dichas competencias se enumeran en art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 30/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales**. Tales competencias se han incorporado al elenco de competencias generales del título, reformulando o sustituyendo las que figuraban con anterioridad, y pueden resumirse en los siguientes términos: conocimiento y comprensión del Derecho como sistema conceptual y de relaciones formuladas en la las leyes de diverso rango, lo que incluye un cabal conocimiento de las fuentes del Derecho e identificación de la norma aplicable a cada conflicto, así como los mecanismos para la efectividad de las normas que regulan las relaciones tanto entre ciudadanos como con la Administración; identificación de los valores metajurídicos que inspiran las normas y resultan relevantes para su aplicación en el contexto socioeconómico de cada momento; formulación de argumentaciones jurídicas convincentes y resolución de casos prácticos conforme al Derecho positivo que resulte aplicable (proceso de subsunción de los supuestos de hecho en la norma),

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

empleando con destreza y precisión el lenguaje propio del Derecho y de sus distintas ramas. La adquisición de estas competencias implica, además, la capacidad de expresión oral y escrita, de búsqueda, selección y manejo de fuentes documentales a través de bases de datos y otros recursos tecnológicos, y la diferenciación entre las fuentes de producción jurídica (leyes con diverso rango normativo) y de aplicación (actos administrativos, sentencias de los tribunales, resoluciones de centros directivos, etc.).

Pues bien, al logro de estas competencias (básicas, generales y transversales) se orientan, en primer lugar, las asignaturas de formación básica. De los aspectos metajurídicos que informan las normas y deciden su aplicación en un contexto concreto, se ocupan asignaturas como *Introducción al Derecho*, *Introducción a la Economía* y *Filosofía del Derecho*, que permitirán al alumno procedente del bachillerato o de la educación secundaria equivalente en los países de EEES, aplicar a la ciencia jurídica disciplinas ya abordadas con un carácter más general en sus estudios previos. De los fundamentos históricos de la evolución del Derecho que explican las características diferenciales de nuestro sistema jurídico en el entorno global, se ocupan dos asignaturas históricas: *Derecho romano*, y *Fundamentos del Derecho Moderno y contemporáneo*. Del sistema de fuentes y la organización del estado y los otros poderes públicos que producen leyes, así como de los valores y principios básicos de nuestro Ordenamiento en el marco de un estado democrático y social de Derecho, se ocupan las dos primeras asignaturas de Derecho Constitucional. De introducir la idea de la punición para dar efectividad a estos valores y principios básicos, se ocupa la asignatura *Fundamentos de Derecho penal y consecuencias jurídicas del delito*. Del estatuto jurídico de la persona como sujeto de Derecho, en su condición humana y en su entorno social primigenio, la familia, se ocupa la primera asignatura de *Derecho civil*: *persona y familia*. Finalmente, a través de la asignatura *Derecho Internacional Público*, la única de FB que se imparte en segundo Curso, se completa la comprensión del sistema de fuentes del Derecho y de las nociones sobre su aplicación territorial, dando entrada, junto a la producción normativa estatal, a la de carácter supranacional.

Los módulos, materias y asignaturas de Formación obligatoria se han diseñado en una escala gradual, que pretende una adquisición de competencias cada vez más específicas, que permitan, en términos del art. 3.1 d) del RD 775/2011, “pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas”. Está presente el estudio de todas las áreas del Derecho positivo, con una estructura que tiene en cuenta la madurez formativa del alumno y procura en todo momento, ir de las disciplinas más generales a otras más específicas que se asientan sobre aquellas. Apenas ha sido necesario retocar las competencias específicas definidas para la Formación Obligatoria, ya que el Derecho es una materia de estudio consolidada con exigencias formativas que responden a un consenso académico y profesional bien establecido.

Todas las materias obligatorias salen reforzadas en la propuesta de modificación del Plan, muy en particular las que se consideran cardinales para tomar conocimiento del Derecho como sistema integral, captar su estructura, su complejo sistema de fuentes (nacionales y supranacionales) y sus institutos fundamentales: el Derecho constitucional, que aparece como materia también en la Formación Obligatoria (con una

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

asignatura, además de las dos que tiene de Formación Básica), el Derecho Civil, que proporciona la Teoría general del Derecho Privado (obligaciones, contratos, responsabilidad), y el Derecho Penal (con tres asignaturas en total, una de formación básica y otra de Formación Obligatoria). Ganan también créditos las asignaturas que se ocupan de regular cuestiones con elementos internacionales, como las que corresponden a las materias Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional Privado. La necesidad de "conocer y comprender la posición jurídica de las personas en relación con la Administración y en general con los poderes públicos" (art. 3.1 b) RD 775/2011, de 3 de junio) explica el incremento de los créditos correspondientes a materias de Derecho público (Administrativo, Financiero y Tributario). La importancia que han cobrado en el tráfico algunas materias especializadas en el ámbito del Derecho Privado, como son el Derecho mercantil y el Derecho del Trabajo, explican también que se atribuyan más créditos a estas materias en la propuesta actual de Plan de estudios (2 en el primer caso, 4 en el segundo).

En la Formación Adicional se ha procurado ahondar en las competencias de interpretación interdisciplinar, en los estudios transversales y con un cariz internacional, y en la interpretación conforme a valores sociales y éticos como herramientas de análisis, así como en la formación práctica de los estudiantes a través de la oferta de unas prácticas externas con el carácter de asignatura optativa.

Hay que destacar que en el diseño del nuevo Plan de estudios, se ha tenido muy en cuenta, como ya sucedía en el anterior, la necesidad de una formación sólida en los valores democráticos, los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, y la atención a las personas y colectivos vulnerables. Desde el diseño de competencias generales y específicas del título, hasta la integración de contenidos específicos en diversos módulos, materias y asignaturas del Grado (una tercera asignatura obligatoria de Derecho Constitucional dedicada al estudio de los Derechos Humanos y su protección, y entre las asignaturas optativas, Derecho de la Inmigración, Derechos Humanos y Justicia, Derecho y Religiones), se atiende a lo que disponen los arts. 3.5 del RD 1393/2007 y 2 de la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

2. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE EVALUACIÓN

Las actividades formativas expuestas en los apartados correspondientes de la Memoria respecto a los diversos módulos, materias y asignaturas, procuran combinar de una manera ponderada y optimizando el tiempo disponible (tanto presencial como el correspondiente al trabajo autónomo del alumno) la necesidad de asegurar que el alumno adquiera, tanto las competencias orientadas al conocimiento "teórico" relativo a las diversas materias jurídicas, como las que consisten en "resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente" [art. 3.1 e) y f) RD 775/2011]. Las competencias específicas definidas en el Plan de estudios incluyen, para cada área de conocimiento incorporada a los módulos y materias del Plan, la adquisición de conocimientos teóricos y la capacidad de resolver casos prácticos. De ahí que las actividades formativas fundamentales sean, en todo caso, la asistencia a "clases magistrales", y la resolución de

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

casos prácticos, de manera individual y en grupo, de variada índole según la materia (supuestos hipotéticos, comentarios de sentencias o resoluciones, intervenciones o cuestionarios en respuesta a preguntas concretas de índole práctica, redacción de formularios, contratos, estatutos…).

La presencialidad de las asignaturas del Grado se establece en términos que no superan, en ningún caso (aparte la especificidad de las Prácticas Externas, que se realizan en empresas e instituciones) el 40 por 100. El plan se estructura en asignaturas de 6 ECTS, y sólo en unos pocos casos de 3 ECTS. Las primeras suponen cuatro horas semanales de docencia para el profesor, y las segundas dos horas, durante las quince semanas lectivas del semestre (de hecho, cuatrimestre). El desdoble imprescindible para la realización de las actividades de evaluación continua se realiza, en general, dividiendo el grupo de alumnos en dos correspondiendo a cada subgrupo la mitad de los alumnos matriculados.

Mención aparte, por sus características singulares, merece el Trabajo Fin de Grado, porque con respecto a él, según indica el art. 12.7 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, debe estar orientado a la adquisición de las competencias del Grado. Conforme a la normativa UCM sobre el TFG (Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado: https://bouc.ucm.es/pdf/1661.pdf) y las Directrices aprobadas por la Facultad de Derecho (https://derecho.ucm.es/directrices-generales-tfgs), el TFG requiere trabajo autónomo del alumno tutorizado por un profesor, que se pone de relieve mediante la entrega de un trabajo escrito y su defensa oral ante una comisión evaluadora. Las comisiones deben sopesar diversas cuestiones: requisitos formales del trabajo escrito, seguimiento/tutorización, estructura y claridad expositiva, rigor conceptual y metodológico, empleo de la bibliografía y otros recursos en su caso, claridad y coherencia de las conclusiones. Se evalúan así tanto el conjunto de las competencias básicas definidas para el título, como de las competencias generales, y también de las específicas del área de conocimiento al que esté adscrito el trabajo, ya que en una Facultad con un alto número de alumnos, la unidad de matriculación del TFG es un grupo departamental y la oferta incluye todas la áreas de conocimiento jurídicas. Las actividades formativas descritas para los TFGs incluyen, por tanto, el trabajo autónomo del alumno, las tutorías personalizadas para la orientación y supervisión del trabajo y su defensa oral. Algunas áreas inician a todos sus alumnos en técnicas metodológicas, por lo que se incluye también la actividad de Seminarios sobre los TFGs.

En los apartados que proceden de la Memoria se especifica qué asignaturas podrán o deberán impartirse en INGLÉS, que es la otra lengua, junto con el castellano, prevista para la impartición del título. Esta lengua de impartición queda reservada para aquellas asignaturas, obligatorias u optativas, respecto a las que el inglés resulta ser lengua predominante de producción legislativa, documentación negocial y/o comunicación científica, y además y por motivos obvios, de la asignatura *Legal English*, que necesariamente se impartirá en esta lengua. De esta forma, se concilia el respeto a la vigencia territorial del Derecho español y a su genuino lenguaje conceptual, con la necesidad de que el alumno se habitúe al empleo del inglés jurídico en aquellos entornos

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

de negociación y litigación, o de estudio e investigación, en los que prevalece el uso de esta lengua, cuyo uso representa un valor añadido a la formación jurídica del estudiante en la práctica profesional de los despachos de abogados de ciertas dimensiones.

Como se expone en el correspondiente apartado de la Memoria, la aprobación de asignaturas en inglés, admisión de alumnos en ella y cualificación del profesorado que puede impartirlas, se adecúan al Plan de Internacionalización de la Docencia UCM, regulado en la actualidad por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2016 (https://bouc.ucm.es/pdf/2393.pdf). Conforme a esta disposición, el alumno que pretenda matricular una asignatura en inglés". Por su parte, "Para poder impartir docencia en una lengua extranjera, y en el caso específico del inglés, el profesorado deberá acreditar un conocimiento mínimo del nivel C14 (usuario competente) de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o bien haber impartido docencia en inglés (u otra lengua extranjera en la que esté prevista la docencia) durante un mínimo de dos años ya sea en la UCM o en otra universidad. Adicionalmente, se aceptarán estancias investigadoras y docentes de larga duración en universidades extranjeras en donde la lengua vehicular haya sido el inglés o aquella lengua en la que se quiera impartir la docencia". El Plan contempla otras medidas garantistas para los estudiantes, como la necesidad de garantizar una oferta equivalente de asignaturas en castellano, sean obligatorias u optativas, y la necesidad de un compromiso de duración trianual para aquellas asignaturas cuya impartición en inglés haya sido aprobada (por el Departamento y por la Comisión de Estudios UCM).

En cuanto a la evaluación, la experiencia que arroja la implantación del Grado revela la necesidad de seguir manteniendo como actividad determinante para la calificación de los estudiantes un examen final, que se realizará en las fechas oficiales que publica la página web de la Facultad de Derecho con mucha antelación a su realización (https://derecho.ucm.es/calendario-de-examenes-1). Dependiendo de las materias, la ponderación de la nota del examen final sobre la calificación de la asignatura es mayor o menor, pero siempre resulta determinante. El resto de la calificación corresponde a la nota obtenida en las actividades de evaluación continua ("prácticas") que exigen la asistencia a clase del alumnado, y cuyos criterios de cuantificación deben ser conocidos por los estudiantes, como el resto de los factores de su evaluación (tipo de examen, p.e.), desde el primer día de las clases. La nota obtenida en la evaluación continua se mantiene en las dos convocatorias del curso, porque corresponde a actividades para las que se exige la presencia y participación activa en el aula.

IV. ACCIONES DE MOVILIDAD

Toda la información relevante se encuentra en el siguiente enlace: https://derecho.ucm.es/-movilidad-1.

1. MOVILIDAD NACIONAL: SICUE

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

La movilidad nacional de los alumnos del Grado en Derecho impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid se articula a través del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Española (CRUE).

El SICUE permite que los alumnos de las Universidades que participan en el mismo, entre ellos los de la UCM, realicen una parte de sus estudios en otra Universidad distinta a la suya, sin necesidad de realizar el traslado del expediente y evitando las dificultades derivadas de la solicitud y resolución de la convalidación de las notas obtenidas en la Universidad de destino, pues éstas se reconocen automáticamente por la Universidad de origen.

Las ventajas que suponen para los alumnos del Grado en Derecho de la UCM participar en el SICUE no son únicamente de carácter académico, al permitirles conocer sistemas docentes, profesores y estudiantes diferentes, lo que redunda positivamente en su formación, sino también personales, pues conlleva su integración en la vida social y cultural de una ciudad y Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia habitual.

La Facultad de Derecho de la UCM gestiona la participación de sus alumnos del Grado en Derecho en el SICUE. A tal efecto, la movilidad a otro Centro Universitario español requiere, en primer lugar, la celebración del correspondiente convenio bilateral entre ambas Universidades, en el que se precisan cuestiones tales como la Facultad y la titulación implicadas, así como la oferta de plazas y la duración de la estancia. Aunque son las Universidades quienes firman estos convenios bilaterales, su propuesta, su negociación para la determinación de los extremos mencionados y su aceptación final es competencia de la Facultad de Derecho, que a través del coordinador SICUE –función de la que se encarga el Vicedecano de Alumnos, Cultura y Deportes–, ha de cerrar los correspondientes pre-acuerdos con cada una de las Universidades.

A fecha de hoy, la Facultad de Derecho tiene en vigor convenios bilaterales SICUE para el Grado de Derecho con las Universidades de Alicante, Barcelona, Burgos, Cantabria, Castilla-La Mancha, Católica de Murcia, Córdoba, La Coruña, Extremadura, Granada, Islas Baleares, La Laguna, León, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Murcia, Oviedo, País Vasco, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. Mientras que recientemente se han celebrado otros dos, con la Universidad Pública de Navarra y con la de Valencia, que comenzarán a aplicarse en el próximo curso 2019-2020.

La Facultad de Derecho contribuye a dar a conocer a los estudiantes del Grado en Derecho las características, objetivos y requisitos del SICUE (https://derecho.ucm.es/nacional-1) donde se puede encontrar información propia y enlaces a las páginas web de la UCM y de la CRUE), y a divulgar entre los alumnos la convocatoria anual, lo que se hace a través de los medios a su disposición –fundamentalmente la página web, las cuentas institucionales de Facebook y Twitter y

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

las pantallas instaladas en los vestíbulos de las dos entradas principales–, y gracias a la colaboración de los profesores en sus clases y mediante su campus virtual.

La Secretaría de alumnos de la Facultad de Derecho gestiona la presentación de las solicitudes de movilidad nacional de los estudiantes del Grado en Derecho; las complementa con los datos pertinentes que obran en sus ficheros, como es el número de créditos superados en la UCM por los interesados (han de ser un mínimo de 45), el número de créditos en el que están matriculados (deben ser 30 o más), y la nota media de su expediente, dato fundamental para decidir la movilidad cuando el número de los alumnos solicitantes sea superior al de las plazas ofertadas por una determinada Universidad de destino; y las remite al Rectorado de la UCM para su resolución. Los alumnos del Grado en Derecho de la UCM presentaron en 2016 nueve solicitudes de movilidad nacional para el curso 2016-2017, en 2017 quince solicitudes para el curso académico 2017-2018, en 2018 diez solicitudes para el curso 2018-2019 y en este año 2019 se han presentado diez solicitudes para el próximo curso 2019-2020.

Una vez concedida la movilidad, tanto el alumno interesado como los Decanos y los coordinadores SICUE de las Universidades de origen y de destino han de firmar, antes de que comience la estancia el correspondiente Acuerdo académico. Este es un documento de gran importancia porque en él se enumeran las asignaturas que el estudiante cursará en la Centro de destino, cuyas calificaciones son reconocidas automáticamente por la Facultad de origen. Este acuerdo tiene carácter oficial y los efectos de un contrato vinculante para las tres partes implicadas. Para la inclusión en el mismo de cada asignatura propuesta por el alumno se comprueba que su contenido sea equivalente a la asignatura correspondiente del Plan de estudios del Grado en Derecho en la Universidad de destino y que en ésta tenga asignados igual número de créditos o superior que en la UCM.

Por último, tras cada convocatoria oficial de examen, la Secretaría de alumnos de la Facultad de Derecho incorpora en el expediente de los estudiantes del Grado en Derecho que realizan estancias SICUE las calificaciones que han obtenido en la Universidad de destino remitidas por éstas y envía a las Universidades de origen las calificaciones de los alumnos del Grado en Derecho que realizan su estancia en la UCM.

2. MOVILIDAD INTERNACIONAL: ERASMUS. DOBLES TITULACIONIES INTERNACIONALES

La Facultad de Derecho tiene una oferta muy completa para la movilidad internacional de los estudiantes que cursan todas nuestras titulaciones de Grado, y muy especialmente del Grado en Derecho. Según los datos del Rectorado de la Universidad Complutense, la oferta de movilidad internacional de esta Facultad constituye, muy probablemente, la más completa de España en términos cuantitativos y cualitativos, fundamentalmente gracias al numeroso grupo de universidades que mantienen convenio con la UCM en el marco del programa Erasmus + para la Unión Europea y la Confederación Helvética, completado con el programa Erasmus + Internacional para fuera de la Unión Europea (Israel y Federación Rusa) y gracias un completo elenco de

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

acuerdos bilaterales de movilidad por convenio con numerosas universidades extranjeras de los cinco continentes, especialmente de Hispanoamérica.

Al éxito de esta oferta de movilidad contribuye decisivamente la antigüedad centenaria de la institución, el amplio conocimiento en el exterior de las actividades de la UCM, la vinculación de egresados de la Universidad Complutense a cientos de centros universitarios de los cinco continentes, así como el gran tamaño de esta Universidad, cuya Facultad de Derecho es el centro presencial con más estudiantes de Derecho de España. Razones que determinan que sea constante la oferta de instituciones académicas de dentro y fuera de la Unión Europea que se interesan por firmar convenios de movilidad de estudiantes con la UCM.

El Grado en Derecho cuenta, además, con dos itinerarios específicos de carácter internacional, que exigen la movilidad de los alumnos durante varios cursos académicos:

1. El Grado Mención Hispano-Francés. Hasta ahora planteado como una Mención del Grado en Derecho, queda fuera de esta Memoria para que resulte configurado formalmente como lo que realmente es, un Doble Grado Internacional bajo convenio con la Universidad París-Sorbonne. Los alumnos admitidos tras una prueba de acceso específica, hasta un máximo de 26 y tras acreditar un nivel de francés equivalente al menos al B2 en el Marco común europeo, realizan los dos primeros cursos en la Facultad de Derecho UCM, y prosiguen después sus estudios (último año del Grado y primero del Máster, con arreglo a la estructura de los estudios vigente en Francia) en la Sorbonne (París), con arreglo al plan de estudios y el sistema de reconocimientos acordados bajo Convenio. Toda la información está disponible en https://derecho.ucm.es/estudios/grado-derechofrances

2. La titulación conjunta Grado en Derecho-Laurea Magistrale in Jurisprudenza, bajo convenio con la Universidad de Bolonia (UNIBO): https://derecho.ucm.es/estudios/grado-derecholauragiuris. También en este caso, los alumnos admitidos, tras una prueba de acceso específica, hasta un máximo de 20 y tras acreditar un nivel de francés equivalente al menos al B2 en el Marco común europeo realizan sus dos primeros cursos en la Facultad, y los tres siguientes en la Scuola di Giurisprudenza de la UNIBO (con la salvedad del TFG para la obtención del Grado en Derecho, que se realiza bajo la dirección de un profesor español y se defenderá por medios de comunicación a distancia o virtuales).

La importancia de las acciones de movilidad de estudiantes en nuestra Facultad, con su inevitable carga de gestión académica y de atención a los numerosos alumnos interesados, dieron lugar a la creación, durante el Curso 2015-16, de una Oficina de Movilidad y de Relaciones Internacionales ubicada en la propia Facultad. La Oficina cuenta con dos funcionarios estable y dos becarios, y atiende presencialmente de lunes

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

a viernes en horario de mañana, por teléfono y correo electrónico (https://derecho.ucm.es/-movilidad-1). La Oficina asesora a los estudiantes del Centro en la gestión y tramitación de la movilidad internacional, así como de las becas y ayudas disponibles. Del mismo modo, los servicios centrales de la Universidad Complutense cuentan con una Oficina de Movilidad dedicada igualmente a estas funciones y accesible a todo el alumnado de esta titulación (https://www.ucm.es/proc-relaciones-internacionales-y-movilidad-en-servicios-centrales/).

Resulta muy mayoritaria la movilidad de estudiantes en el seno de la Unión Europea a través del programa Erasmus +, superándose el número de setenta estudiantes interesados en el programa, tasa que con toda probabilidad aumentará en el futuro por el interés académico de estos programas, así como por el alto valor que conceden los empleadores en el seno del mercado de trabajo a esta experiencia internacional y al perfeccionamiento de idiomas extranjeros. Razones por las cuales la Facultad ha aumentado progresivamente durante los últimos cursos académicos y aumentará en el futuro los recursos humanos y materiales destinados a los programas de movilidad internacional.

- Para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes y el cumplimiento del requisito de nivel de idioma exigido por el programa Erasmus + y por las universidades de destino, la Facultad ofrece la posibilidad -a través del Centro Superior de Idiomas Modernos de la Universidad Complutense- de cursar clases de idiomas con personal altamente cualificado y a precios muy competitivos respecto de los del mercado que, además, tienen importantes descuentos para el alumnado del centro. La oferta de estos cursos se divulga activamente entre los estudiantes de la Facultad desde su ingreso mismo en el centro para coadyuvar a que aquellos estudiantes que no dominen la lengua en la que deben cursar sus estudios en el extranjero dispongan del tiempo suficiente para poder aprenderla o perfeccionarla y poder optar a participar en los referidos programas de movilidad internacional.

- Además de las becas Erasmus + en sus diferentes modalidades, existe una variada oferta de becas, fundamentalmente para la movilidad por convenio internacional allí donde no alcanzan las becas de naturaleza pública, que la Universidad Complutense gestiona en régimen de convenio con diversas entidades financieras, instituciones y fundaciones, cuya solicitud se encuentra a disposición del alumnado del centro para fomentar su movilidad. Ayudas que en todo caso se adjudican en régimen de concurrencia competitiva entre sus solicitantes atendiendo a los principios de mérito y capacidad.

- Los resultados obtenidos por estos programas de movilidad internacional a tenor de los datos recogidos, son ampliamente satisfactorios para el alumnado que los cursa y para el profesorado del centro, de forma que esta movilidad exterior y su reconocimiento se encuentra perfectamente integrada en los planes de estudios y en los servicios docentes y administrativos ordinarios de la Facultad y se ha

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

convertido en una experiencia habitual con la que ya cuentan no solo los estudiantes, sino también el personal docente e investigador y de administración y servicios a los efectos de planificación de todos los servicios del centro que se ven afectados por la misma.

- Finalmente debemos destacar que durante el presente curso se han incrementado las acciones dirigidas a la internacionalización aumentando el número de convenios con universidades extranjeras así como el número de docentes desplazados a las mismas para realizar estancias de docencia o investigación al tiempo que también ha aumentado significativamente el número de alumnos que se acogen al programa de movilidad internacional. Desde la perspectiva de la Administración se ha trabajado en el análisis de mejoras dirigidas a la mejor organización de los servicios administrativos del Centro que dan soporte al servicio de referencia.

  Para ejemplificar la información anterior, se ofrecen los datos correspondientes al Curso académico 2017-18:

Incoming: 84 – Estudiantes Eramus+
8 – Estudiantes por Convenio
2 – PDI
Outgoing: 74 – Estudiantes Erasmus+
7 – Estudiantes por Convenio (Becas Iberoamérica, New Zealand, Taiwan)
4 – PAS Formación
2 – PDI por Convenio (Argentina y Brasil)

Convocatorias:

Sector Estudiantes:

- Convocatoria Becas Utrech
- Programa UCM Universidad de California
- Erasmus + Estudio (UE y Asociados)
- Teaching Assistant Español – Harvard
- Programa IES
- Becas Iberoamérica
- Becas Santander
- Convenio Intercambio por convenio internacional.

Sector PDI:

- Erasmus Formación
- Erasmus Docencia
- Becas Complutense del Amo
- Unión Iberoamericana de Universidades

Sector PAS:

- Erasmus Formación

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Respecto del Procedimiento de trabajo de la Oficina de Movilidad de la Facultad de Derecho

ESTUDIANTES INCOMING. Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se nos pasa listado de los alumnos admitidos como Erasmus y en la aplicación Moveon vuelcan sus datos.

Desde la Oficina nos encargamos de:

- Learning Agreement , During the Mobility de sus respectivos contratos de estudio firmado por el Vicedecano
- Certificados de llegada y salida
- Se les informa de los horarios, grupos, fechas de exámenes.
- Matriculación de las asignaturas.
- Se les indica donde tienen que ir para la activación del campus virtual y tarjeta UCM.
- Transcript of Records de sus calificaciones.
- Todos los documentos se envían escaneados.
- Ayuda en todo lo relacionado con su estancia ya sea presencialmente en la oficina así como a través del correo electrónico.

1. **ESTUDIANTES OUTGOING:** Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se nos informa de publicación de las convocatorias Erasmus+ con países de Unión Europea y Asimilados y de los Países Asociados. Nos facilitan los datos de los países y plazas que ofertan este tipo de movilidad y realizamos la tabla con las plazas ofertadas en cada una de las Universidades detallando el nivel de idioma requerido y un link con la información académica de cada una de ellas.

   Antes de la publicación oficial de la convocatoria Erasmus+ se realiza una sesión informativa para guiar y ayudar a los estudiantes de todo el procedimiento.

   Desde la Oficina nos encargamos de:

   - Se da difusión a la convocatoria (web Facultad, tablón de anuncios)
   - Los estudiantes tienen que registrase y subir los documentos a través de una aplicación informática y presentarlos por registro.
   - Se organiza cada expediente recibido de registro.
   - Se comprueba la documentación.
   - Publicación de listado de Admitidos y excluidos en la convocatoria.
   - Se realiza el baremo de los admitidos por expediente y nivel de idioma/s.
   - Publicación de asignación de plazas adjudicadas.
   - Reunión para informarles de toda la documentación que tienen que preparar en su estancia como Erasmus.
   - Reconocimiento de créditos que será visado y firmado por el Vicedecano.
   - Learning Agreement, During the Mobility de su contrato de estudios con las firmas del alumno, Vicedecano y responsable de la Universidad de destino.
   - Certificados de llegada y salida.
   - Posibles ampliaciones de estancia.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Toda la documentación relativa al Erasmus se envía escaneada por correo electrónico.
- Nos envían el Transcript of Records ya sea el alumno o la Universidad de destino.
- Se realiza el acta de equivalencia de las calificaciones.
- Introducción de las calificaciones en GEA.
- Ayuda en todo lo relacionado con su estancia.

En el caso de estudiantes por convenio se tramita el documento de reconocimiento de créditos a la firma del Vicedecano.

En los Dobles Grados con titulaciones de otras Facultades (Derecho-ADE, Derecho-Ciencias Políticas, Derecho-Filosofía) se trabaja en coordinación con la correspondiente Oficina de Movilidad de la otra Facultad, informando y enviando el reconocimiento de créditos firmado por el Vicedecano.

A los alumnos de las Dobles titulaciones Derecho Hispano-Francés e Hispano-Italiano, se les informa vía mail de las convocatorias. Se realizan las actas de equivalencia de las asignaturas así como la introducción de sus calificaciones en GEA.

2. **PAS Y PDI OUTGOING:** Tramitar el documento de movilidad a la firma del Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales. Tanto de forma presencial como vía mail nos hacen consultas de estas convocatorias.

Los responsables de la implantación y seguimiento de los programas de movilidad son la propia **Oficina de Movilidad de la Facultad de Derecho** así como el Vicedecano de Relaciones Institucionales. Con la finalidad de realizar una planificación adecuada y de atender al estado de su cumplimiento el Vicedecano solicitó un Proyecto de Innovación en la Gestión, en el que se está analizando las labores encomendadas a la oficina de movilidad, medidas para su mejora y análisis de las necesidades del servicio.

V. MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE MÓDULOS Y/O MATERIAS

En la página web de la Facultad de Derecho, se informa a cualquier interesado de los mecanismos de coordinación previstos para el Grado, en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad: https://derecho.ucm.es/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-de-la-facultad-de-derecho. La prolija información accesible en este enlace puede resumirse en los siguientes términos:

"El Sistema de Coordinación se organiza en torno al/a la Coordinador/a del Grado o de los Dobles Grados, y la Vicedecanas de Grado y la Vicedecana de Innovación y de Calidad, asistidos por los coordinadores de materias que, en su caso, se designan por los

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Departamentos. Los coordinadores se integran en las Subcomisiones de Calidad de Grado asegurando así la conexión entre el sistema de coordinación docente y el de calidad.

Funciones

Las Comisiones de Calidad de la Facultad no son en líneas generales órganos que toman decisiones, sino que tienen como misión analizar constantemente las posibilidades de mejorar en todos los ámbitos implicados en el desempeño de nuestras tareas docentes e investigadoras, bien reforzando fortalezas, bien buscando solución para las debilidades y problemas. Este análisis se concreta en propuestas que se formulan a los órganos competentes en cada caso para resolver sobre ellas y ejecutarlas, que no son las propias Comisiones de Calidad sino, como ejemplos posibles entre otros, la Junta de Facultad, la Gerencia, los Departamentos o el Decanato.

Reuniones y Funcionamiento

Las comisiones se reúnen dos veces a lo largo del Curso Académico y pueden ser convocadas extraordinariamente además cada vez que su presidente lo entienda necesario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple.

Sistema de Reclamaciones, Quejas y Sugerencias

Todas las reclamaciones, quejas y sugerencias se centralizan en la Comisión de Calidad de Centro, para que esté directamente informada de todas las cuestiones relacionadas con la calidad de las titulaciones. Un equipo permanente de esta comisión las recibe y las tramita. El procedimiento y el órgano que resuelve dependen de si lo recibido es una queja, una reclamación o una sugerencia, y también del sector, colectivo, unidad o tarea a la que la queja, reclamación o sugerencia se refieren. La tramitación de las reclamaciones es siempre contradictoria, de manera que se recaba la opinión de los estudiantes que las hayan planteado y del profesor afectado.

Las reclamaciones, quejas y sugerencias pueden formularse en papel, a través del Registro, y también mediante los buzones electrónicos que se encuentran en la web de la Facultad.

Normativa

Todo el Sistema Interno de Garantía de Calidad y el procedimiento para la formulación y tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias se rige por un **Reglamento aprobado por la Junta de Facultad el 27 de febrero de 2013**.

Específicamente por lo que se refiere al Trabajo Fin de Grado, existe además una Comisión, de la que son miembros natos el Vicedecano/a de Estudios de Grado, los Coordinadores del Grado en Derecho y de Dobles Grados, y los Coordinadores de los

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

TFGs en cada Departamento/Sección/Unidad Docente. Se reúne al menos una vez al año, y siempre que la Vicedecana de Grado lo considera necesario u oportuno, para intercambiar experiencias, homogeneizar criterios de tutorización y evaluación, y valorar la necesidad, en su caso, de modificar las Directrices generales aprobadas por la Facultad de Derecho para el TFG (las últimas en 2017: https://derecho.ucm.es/grupos-tfg).

La fusión entre los Departamentos de la Universidad Complutense, que tuvo lugar a lo largo del año 2017, ha tendido puentes entre áreas de conocimiento jurídicas y ha permitido una mejor coordinación de la docencia entre Módulos, materias y asignaturas. En el nuevo Plan se apuesta claramente por la interdisciplinariedad, con numerosas asignaturas que contarán con una única Guía Docente pero cuyas competencias y contenidos temáticos implican a materias diversas, y cuya redacción se ha confiado a comisiones interdepartamentales. Ejemplos de lo expuesto son asignaturas como Introducción al Derecho, en el Módulo de Formación Básica, la materia Derecho de la Unión Europea, en el Módulo de Derecho Público dentro de la Formación Obligatoria, y en las asignaturas del Módulo de Formación Adicional, la de Derecho de las Nuevas Tecnologías (con hasta seis áreas/unidades docentes implicadas), Derecho de la Inmigración (tres áreas/unidades) o *Legal English.*

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

EXPLICACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESTRUCTURA

El Título de Graduado en Derecho ofrece una **Estructura MIXTA** de 5 Módulos y Materias incluidas en los distintos Módulos. Consta de 240 ECTS, de los cuales 60 corresponden a la Formación Básica, 120 son ECTS obligatorios, 54 ECTS corresponden a materias optativas y 6 ECTS de carácter obligatorio que corresponden al Trabajo Fin de Grado. Se ofrecen Prácticas Externas con carácter optativo y se asignan a las mismas 6 ECTS.

ITINERARIOS FORMATIVOS

El Plan de Estudios incorpora dos **Itinerarios Formativos** para los estudiantes en séptimo y octavo semestres: "Derecho Público" y "Derecho Privado". La elección de estos itinerarios tiene carácter obligatorio para los estudiantes, de modo que sólo se obtendrán los créditos optativos previstos en el Plan de Estudios cursando las Materias incluidas y ofertadas en el Itinerario previamente elegido.

Los estudiantes obtendrán el reconocimiento explícito del Itinerario en el Suplemento Europeo al Título, de tal manera que el Título se denominará GRADO EN DERECHO y se identificará en el Suplemento el Itinerario cursado: DERECHO PÚBLICO o DERECHO PRIVADO.

DESCRIPCIÓN DE Módulos y Materias

El Plan de Estudios de Grado en Derecho tiene **5 Módulos**:

- **FORMACIÓN BÁSICA** - (60 ECTS de carácter básico). Materias: Derecho (54 ECTS de carácter básico); Economía (6 ECTS de carácter básico)
- **DERECHO PÚBLICO** – (78 ECTS de carácter obligatorio). Materias: Derecho Administrativo (16 ECTS); Derecho Penal (14 ECTS); Derecho Financiero y Tributario (12 ECTS); Derecho Procesal (18 ECTS); Derecho Internacional Público (6 ECTS); Derecho Comunitario (6 ECTS); Filosofía del Derecho (6 ECTS)**DERECHO PRIVADO** - (42 ECTS de carácter obligatorio). Materias: Derecho Civil (12 ECTS); Derecho del Trabajo (8 ECTS); Derecho Internacional Privado (6 ECTS); Derecho Mercantil (16 ECTS)**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** - (54 ECTS de carácter optativo). Materias optativas, que conforman 2 Itinerarios (48 ECTS de carácter optativo en cada uno de los Itinerarios) y Prácticas Externas (6 ECTS)
- **TRABAJO FIN DE GRADO**-TFG-(6 ECTS de carácter obligatorio). Materia: TFG (6 ECTS de carácter obligatorio)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Por módulos y materias

Módulo 1: FORMACIÓN BÁSICA **Carácter: Básico** **Créditos Totales: 60**		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA**	**SEMESTRE**
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	DERECHO (54 ECTS)	PRIMERO: 32 ECTS SEGUNDO: 22 ECTS
	ECONOMÍA (6 ECTS)	SEGUNDO: 6 ECTS

Módulo 2: DERECHO PÚBLICO **Carácter: Obligatorio** **Créditos Totales: 78**		
MATERIA	**CRÉDITOS**	**SEMESTRE**
DERECHO PENAL	14 ECTS	TERCERO: 7 ECTS CUARTO: 7 ECTS
DERECHO COMUNITARIO	6 ECTS	TERCERO: 6 ECTS
DERECHO ADMINISTRATIVO	16 ECTS	TERCERO: 8 ECTS CUARTO: 8 ECTS
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	6 ECTS	TERCERO: 6 ECTS
DERECHO PROCESAL	18 ECTS	CUARTO: 6 ECTS QUINTO: 6 ECTS SEXTO: 6 ECTS
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	12 ECTS	CUARTO: 6 ECTS SEXTO: 6 ECTS
FILOSOFÍA DEL DERECHO	6 ECTS	SEXTO: 6 ECTS

Módulo 3: DERECHO PRIVADO **Carácter: Obligatorio** **Créditos Totales: 42**		
MATERIA	**CRÉDITOS**	**SEMESTRE**

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

DERECHO CIVIL	12 ECTS	TERCERO: 6 ECTS QUINTO: 6 ECTS	
DERECHO MERCANTIL	16 ECTS	QUINTO: 8 ECTS SEXTO: 8 ECTS	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA	8 ECTS	QUINTO: SEGURIDAD	8 ECTS
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	6 ECTS	SEXTO: 6 ECTS	
Módulo 4: FORMACIÓN ADICIONAL **Carácter: Optativo** **Créditos Totales: 54**			
MATERIA	**CRÉDITOS**	**SEMESTRE**	
ASIGNATURAS OPTATIVAS (ITINERARIOS)	48 ECTS	SÉPTIMO Y	OCTAVO
PRÁCTICAS EXTERNAS	6 ECTS	SÉPTIMO Y	OCTAVO
Módulo 5: TRABAJO FIN DE GRADO **Carácter: Obligatorio** **Créditos Totales: 6**			
MATERIA	**CRÉDITOS**	**SEMESTRE**	
TRABAJO FIN DE GRADO	6 ECTS	OCTAVO	

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

GRADO EN DERECHO

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

1) El Título de Graduado en Derecho ofrece una **Estructura MIXTA** de 5 Módulos y Materias incluidas en los distintos Módulos.

2) El Título consta de 240 ECTS, de los cuales 60 corresponden a la Formación Básica, 120 son ECTS obligatorios, 54 ECTS corresponden a materias optativas y 6 ECTS de carácter obligatorio que corresponden al Trabajo Fin de Grado.

Se ofrecen Prácticas Externas con carácter optativo y se asignan a las mismas 6 ECTS.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	54
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	**240**

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

NOTA: La estructura general del grado está constituida por módulos que constan a su vez de materias que se desarrollarán en un conjunto de asignaturas como unidades matriculables. Las materias se repiten a nivel primario a efecto de señalar características reseñables de las mismas.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3) El Plan de Estudios tiene **Itinerarios Formativos**. Se han planificado **DOS** Itinerarios de Formación Complementaria para los estudiantes en séptimo y octavo semestres. Los Itinerarios son "Derecho Público" y "Derecho Privado"

La elección de estos itinerarios tiene carácter obligatorio para los estudiantes, de modo que sólo se obtendrán los créditos de optatividad previstos en el Plan de Estudios cursando las Materias incluidas y ofertadas en el Itinerario previamente elegido.

Los estudiantes obtendrán el reconocimiento explícito del Itinerario en el Suplemento Europeo al Título, de tal manera que el Título se denominará GRADO EN DERECHO y se identificará en el Suplemento el Itinerario cursado: DERECHO PÚBLICO o DERECHO PRIVADO.

4) **Módulos y Materias que integran el Plan de Estudios**-

El Plan de Estudios de Grado en Derecho tiene **5 Módulos**:

- Módulo 1- **FORMACIÓN BÁSICA**- (60 ECTS de carácter básico)
- Módulo 2-**DERECHO PÚBLICO** – (78 ECTS de carácter obligatorio)
- Módulo 3-**DERECHO PRIVADO**- (42 ECTS de carácter obligatorio)
- Módulo 4-**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**- (54 ECTS de carácter optativo)
- Módulo 5-**TRABAJO FIN DE GRADO**-TFG-(6 ECTS de carácter obligatorio)

Los Módulos se integran por las **Materias** siguientes:

i)-Módulo 1- **Formación Básica** (60 ECTS de carácter básico): Derecho (54 ECTS de carácter básico), Economía (6 ECTS de carácter básico)

ii)-Módulo 2-**Derecho Público** (78 ECTS de carácter obligatorio): Derecho Administrativo (16 ECTS); Derecho Penal (14 ECTS); Derecho Financiero y Tributario (12 ECTS); Derecho Procesal (18 ECTS); Derecho Internacional Público (6 ECTS); Derecho Comunitario (6 ECTS); Filosofía del Derecho (6 ECTS)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

iii)-Módulo 3-**Derecho Privado**- (42 ECTS de carácter obligatorio): Derecho Civil (12 ECTS); Derecho del Trabajo (8 ECTS); Derecho Internacional Privado (6 ECTS); Derecho Mercantil (16 ECTS);

iv)-Módulo 4-**Formación Complementaria** (54 ECTS de carácter optativo)- Materias optativas, que conforman 2 Itinerarios (48 ECTS de carácter optativo en cada uno de los Itinerarios) y Prácticas Externas (6 ECTS)

v)-Módulo 5-**Trabajo Fin de Grado** (TFG)- (6 ECTS de carácter obligatorio): Materia TFG (6 ECTS de carácter obligatorio)

5) –**Distribución temporal de los Módulos y Créditos ECTS en los ocho semestres del grado**

Primer Semestre	**Segundo Semestre**	**Tercer Semestre**	**Cuarto Semestre**
Formación Básica (32 ECTS)	Formación Básica (28ECTS)	Derecho Público (27 ECTS) Derecho Privado (6 ECTS)	Derecho Público (27 ECTS)
Quinto Semestre	**Sexto Semestre**	**Séptimo Semestre**	**Octavo Semestre**
Derecho Público (6 ECTS) Derecho Privado (22 ECTS)	Derecho Público (18 ECTS) Derecho Privado (14 ECTS)	Formación Complementaria-Materias Optativas (entre 30 y 36 ECTS) y/o Prácticas Externas(6 ECTS)	Formación Complementaria-Materias Optativas (entre 18 y 24 ECTS) y /o Prácticas Externas (6 ECTS) TFG (6 ECTS)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

*El pequeño desequilibrio de créditos ECTS en cada uno de los semestres que integran el Plan de Estudios se justifica en la adecuación de créditos a los contenidos formativos de cada una de las Materias.

6) **Descripción del contenido de los Módulos y de las Materias**:

- Módulo de **FORMACIÓN BÁSICA** –De conformidad con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, este módulo tiene un total de 60 ECTS, distribuidos en primer y segundo semestres del Grado, correspondientes a las materias básicas de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, a la que está adscrito el Título de Graduado en Derecho y, en concreto, se vinculan a las Materias de Derecho (54 ECTS) y Economía (6 ECTS). Todas las materias se concretan en asignaturas semestrales y tienen 6 ó 8 ECTS.

- Se ha pretendido equilibrar en la Formación Básica las directrices que, al respecto establece el art.12 del RD 1393/2007, con la especificidad de los estudios de Derecho. El alumno adquiere de este modo, y desde primer curso, las competencias específicas del Grado en Derecho y, en concreto, aquellas vinculadas a las Ciencias Jurídicas formativas/básicas y aquellas otras relacionadas con las disciplinas jurídicas consideradas marco o pórtico a los Módulos de Formación Obligatoria en Derecho Público y en Derecho Privado.

- Del mismo modo, y aunque las competencias del Grado en Derecho han de presentar un alto grado de homogeneidad en la práctica totalidad de las materias, lo que conduciría a hablar de transversalidad de las competencias jurídicas, se estima complemento necesario en la formación básica de los estudiantes introducir la Materia de Economía para que éstos comprendan los principales problemas económicos que se producen en un modelo de economía mercado y los efectos económicos de las distintas políticas públicas, de las instituciones y de las normas jurídicas.

  Distribución de Materias y Asignaturas en el Módulo de Formación Básica

RAMA DE CONOCIMIENTO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
		DERECHO CONSTITUCIONAL I	6
		DERECHO CONSTITUCIONAL II	8

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL I	6
		DERECHO CIVIL II	8
		TEORÍA DEL DERECHO	6
		DERECHO ROMANO: HISTORIA E INSTITUCIONES	8
		HISTORIA DEL DERECHO	6
		DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	6
	ECONOMÍA	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	6

Distribución de las asignaturas de FB en los semestres del Grado

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
D.CONSTITUCIONAL I	DERECHO CONSTITUCIONAL II
DERECHO CIVIL I	DERECHO CIVIL II
DERECHO ROMANO	D.ECLESIÁSTICO DEL ESTADO
HISTORIA DEL DERECHO	INTRODUCC.A LA ECONOMÍA
TEORÍA DEL DERECHO	

- Módulo de **DERECHO PÚBLICO** –Este Módulo con un total de 78 ECTS se desarrolla a lo largo de los semestres tercero, cuarto, quinto y sexto del Grado. Se compone de las Materias siguientes: Derecho Administrativo,

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Derecho Comunitario, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Procesal y Filosofía del Derecho.

Se adopta un criterio fuertemente arraigado y, en consecuencia, dada la afinidad de materias jurídicas, éstas se agrupan en el Plan de Estudios en, respectivamente, Derecho Público y Derecho Privado, sin que ello implique asumir una radical distinción entre ambas ramas del Derecho o no reconocer el importante papel que juega la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho.

Por lo que refiere al Módulo de Derecho Público, hay que destacar que un primer bloque de Materias (Derecho Administrativo, Derecho Comunitario, Derecho Procesal y Derecho Internacional Público) integran contenidos formativos básicos y generales que, en gran medida, forman parte de todas las restantes materias de Derecho Público (Derecho Penal y Derecho Financiero y Tributario). Materias, éstas últimas, que se proyectan sobre sectores más acotados de la realidad social y jurídica.

Por último, y como cierre del Módulo de Derecho Público, adquiridas las competencias generales y específicas del Grado vinculadas al mismo, se ofrece en segundo semestre de tercer curso una Materia (Filosofía del Derecho), concebida para que el alumno afiance sus capacidades de análisis crítico y reflexivo sobre los problemas jurídicos, en general, y en particular sobre los valores y principios fundamentales del Estado Social y Democrático de Derecho

- Módulo de **DERECHO PRIVADO**- Este Módulo con un total de 42 ECTS, se desarrolla a lo largo de los semestres tercero, cuarto, quinto y sexto del Grado. Se compone de las Materias siguientes: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado y Derecho del Trabajo.

Se adopta un criterio fuertemente arraigado y, en consecuencia, dada la afinidad de materias jurídicas, éstas se agrupan en el Plan de Estudios en, respectivamente, Derecho Público y Derecho Privado, sin que ello implique asumir una radical distinción entre ambas ramas del Derecho o no reconocer el importante papel que juega la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho.

Por lo que refiere al Módulo de Derecho Privado, en el mismo se integran, secuenciadas temporalmente, las dos disciplinas jurídicas esenciales en el estudio y análisis de la regulación jurídica de las relaciones sociales entre privados (Derecho Civil y Derecho Mercantil). Los conceptos básicos de ambas disciplinas sirven como pórtico o marco a otras dos Materias integradas en el Módulo, Derecho del Trabajo y Derecho Internacional Privado.

Una, Derecho del Trabajo, se ha limitado en la Formación Obligatoria del Plan de Estudios al análisis de las fuentes específicas de este sector del ordenamiento jurídico y al de la relación jurídico-laboral; en consecuencia, una

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

parte sustancial de la disciplina, Derecho de la Seguridad Social, se integra en los contenidos del Módulo de Formación Adicional o complementaria.

Otra, Derecho Internacional Privado, permitirá adquirir al alumno los conocimientos teóricos y prácticos fundamentales sobre la ordenación jurídica de las relaciones privadas internacionales, determinación de la ley aplicable y competencia judicial internacional, entre otros.

- Módulo de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**-Este Módulo, con un total de 54 ECTS, se desarrolla en los semestres séptimo y octavo del Grado. Se integra por créditos optativos, distribuidos en 2 Itinerarios, y por Prácticas Externas.

    1. Itinerarios Formativos, con un total de 48 ECTS, tienen como finalidad que el alumno profundice en las diferentes disciplinas (sustancialmente, jurídicas y, en menor medida, económicas) que integran el contenido del Plan de Estudios. Estudio adicional o complementario que se ofrece al alumno agrupando las disciplinas en dos grandes bloques, en relación con la formación obligatoria, esto es, Derecho Público y Derecho Privado.

        - Itinerario de **"DERECHO PÚBLICO**" con un total de 84 ECTS optativos ofertados tiene como finalidad que el alumno profundice en las disciplinas siguientes: Derecho Constitucional; Economía; Derecho Administrativo; Filosofía del Derecho; Derecho Penal; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Historia del Derecho; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Público y Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Comunitario.

        - Itinerario de **"DERECHO PRIVADO",** con un total de 84 ECTS optativos ofertados, tiene como finalidad que el alumno profundice en las disciplinas siguientes: Derecho Procesal; Economía; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Civil; Filosofía del Derecho; Derecho Mercantil; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Romano; Derecho Internacional Privado.

        El total de los créditos ofertados para las asignaturas optativas es de 168, que, junto a los asignados a las Prácticas Externas, conforman un total de 174 ECTS Optativos ofertados en la Titulación.

        La interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho (de la que ya se ha dado cuenta en la descripción de los Módulos de Formación Obligatoria) se refleja en la adscripción de las materias a los Itinerarios de Formación Complementaria.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En efecto, por lo que respecta a Filosofía del Derecho (materia adscrita al Módulo de Formación Obligatoria "Derecho Público"), se ofrece al alumno profundizar en contenidos formativos que, respectivamente, encajan en el Itinerario de Derecho Público (Teoría y práctica de los Derechos Humanos) y en el Itinerario de Derecho Privado (Derecho Informático).

Del mismo modo, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha adscrito unos bloques temáticos a los distintos itinerarios (Derecho de la Seguridad Social en ambos itinerarios –adecuando su contenido al enfoque concreto que requiere el estudio en los respectivos itinerarios- y Derecho procesal del trabajo en el itinerario de Derecho Privado).

En lo que respecta a la Materia de Economía, se ofrece en ambos itinerarios porque tiene como finalidad que el alumno profundice en el análisis económico de, respectivamente, instituciones jurídico-privadas e instituciones jurídico-públicas.

En lo que refiere a Derecho Financiero y Tributario, si bien los contenidos formativos esenciales responden a Derecho Público, y, en consecuencia, se propone profundizar en la perspectiva pública de esta disciplina jurídica, asimismo se incluye en el itinerario de Derecho Privado la materia relativa a la fiscalidad de la empresa.

Por último, la adscripción de Derecho Internacional a, respectivamente, Derecho Público y Derecho Privado en los Módulos de Formación Obligatoria, se mantiene en la Formación Adicional. No obstante, la interdisciplinariedad de una materia concreta, el Derecho Económico Internacional, exige un tratamiento conjunto y coordinado por Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

2. Las Prácticas Externas, con un total 6 ECTS optativos, tienen como objetivo brindar a los estudiantes de Cuarto Curso un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer su acercamiento a la actividad profesional. Éstas se realizarán en régimen de alumno en prácticas en virtud de un convenio de cooperación de la Universidad con Empresas e Instituciones Públicas y Privadas.

- Módulo de **TRABAJO FIN DE GRADO** –En virtud de lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, se realizará en la fase final del Plan de Estudios (en nuestro caso, en el Segundo Semestre de Cuarto Curso) y estará orientado a la evaluación de competencias transversales, genéricas y específicas asociadas al Título de Grado en Derecho. Se le han atribuido 6 ECTS (lo que equivale a 150 horas).

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

7) –**Distribución de Módulos y Materias en los Semestres del Grado.**

MÓDULO	MATERIA	SEMESTRES (ST)							
		1ST	2ST	3ST	4ST	5ST	6ST	7ST	8ST
Formación Básica	Derecho	32 ECTS	22 ECTS						
	Economía		6 ECTS						
Derecho Público	D.Administrativo			8 ECTS	8 ECTS				
	D.Comunitario			6 ECTS					
	D.Procesal				6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS		
	D.Penal			7 ECTS	7 ECTS				
	D.Financiero y Tributario				6 ECTS		6 ECTS		
	D.Internacional Público			6 ECTS					
	Filosofía del D.						6 ECTS		
Derecho Privado	D.Civil			6 ECTS		6 ECTS			
	D.Mercantil					8 ECTS	8 ECTS		
	D.del Trabajo					8 ECTS			
	D.Internacion						6		

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	al Privado						ECTS		
Formación Adicional	Economía D.Administrativo Filosofía del D. D.Constitucional D.Penal D. Trabajo y de la Seguridad Social Historia del D. D.Financiero y Tributario D.Internacional Público D.Comunitario D.Civil D.Procesal D.Eclesiástico D.Mercantil D.Romano D.Internacional Privado							Entre 30 y 36 ECTS	Entre 18 Y 24 ECTS
	Prácticas Externas							y/o 6 ECTS	y/o 6 ECTS
									6

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

TFG									ECTS

8)- **Relación entre los Módulos y Materias y las Competencias e Identificación Profesional**

Los módulos y materias de que consta el Plan de Estudios constituyen una propuesta coherente y factible y garantizan la adquisición de las competencias del Título.

La Facultad de Derecho ha hecho suyos los planteamientos adoptados por la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España y reflejados en el Libro Blanco del Grado en Derecho. En este sentido, la práctica totalidad de las competencias transversales, genéricas y específicas que los estudiantes deberán adquirir durante sus estudios y que serán exigibles para otorgar el Título de Grado en Derecho (descritas en el apartado 3 de esta Memoria) se adecúan a los Módulos y Materias que integran el Plan de Estudios.

Como se verá *infra,* las Competencias Específicas del Título, que se adquieren a medida que se van cursando Módulos y Materias, contribuyen todas ellas a la consecución de los Objetivos del Título: recuérdese que el Objetivo 1 y fundamental del Título es "adquirir un conocimiento ***global*** de todas las áreas relacionadas con el Derecho". De esta forma, cada una de las Materias que integran el Plan de Estudios debe "proporcionar a quienes lo cursen la estructura general y conceptos fundamentales de las diversas disciplinas jurídicas", con la finalidad de que, ***desde la perspectiva concreta de cada área de conocimiento***, el estudiante aprenda a identificar, analizar y dar solución a los problemas jurídicos. Por ello, en la descripción detallada de cada una de las Materias, se elencan las competencias específicas del titulo que se imparten en la misma, todas las cuales contribuyen **gradualmente** a la consecución final de los Objetivos del Título.

En la Planificación de las enseñanzas y, en concreto, en el diseño de los contenidos formativos de Módulos y Materias y su secuenciación temporal, se ha procurado una progresión en la adquisición de las competencias específicas a través de los distintos Módulos y Materias (y, por tanto, en los resultados de aprendizaje de cada una de ellos), prestando una especial atención al orden o secuencia de las mismas para conseguir incrementar, asimismo de forma progresiva, el mapa conceptual básico. De otro lado, y respecto de las Materias que integran cada uno de los módulos se ha pretendido ordenarlas en función de criterios de especificidad de sus respectivos contenidos formativos.

En el Módulo 1 (Formación Básica), Materia 1.1 (Derecho) se relacionan, por otra parte, una serie de resultados de aprendizaje jurídicos básicos, puesto que esta Materia se vincula a Ciencias Jurídicas formativas/básicas y a aquellas otras relacionadas con las disciplinas consideradas marco o pórtico a los módulos de

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Formación Obligatoria. Para advertir de la gradación de resultados de aprendizaje de las Materias Básicas respecto de las establecidas en Materias sucesivas, en su denominación se incluyen referencias alusivas al nivel "Introductorio", "General" o "Elemental", lo cual define tanto las actividades formativas como los sistemas de evaluación de dicha Materia.

Los dos grandes módulos en los que se integra la Formación Obligatoria del Título de Graduado/a en Derecho (Derecho Público y Derecho Privado) se han simultaneado para que el alumno adquiera en los Cursos Segundo y Tercero una formación general e integrada de las diferentes materias jurídicas. Formación general e integrada a la que, previamente (semestres primero y segundo), han contribuido las materias y asignaturas incluidas en el Módulo de Formación Básica. Y formación general e integrada a la que, posteriormente, contribuyen las materias incluidas en el Módulo de Formación Complementaria (Semestres séptimo y octavo).

Desde esta perspectiva, y de conformidad con el RD 1393/2007, se ha procurado que la Optatividad responda al carácter generalista de los estudios de Grado. No se trata, por tanto, que el estudiante adquiera una especialización en materias concretas y específicas del Derecho (objetivo de los estudios de posgrado) sino que profundice en las materias que integran la Formación Básica y Obligatoria y la complete en el Itinerario de su elección.

Los cuatro años que integran las enseñanzas del Título de Graduado/a en Derecho de la Facultad de Derecho permiten, por tanto, adquirir una formación jurídica superior de carácter general que habilitará a los graduados para acceder al mercado de trabajo, aunque el Grado no sea suficiente para permitir el acceso directo a todas las profesiones jurídicas. Desde esta perspectiva, por tanto, el diseño de Módulos y Materias pretende responder de forma adecuada a la exigencia del EEES respecto de la identificación profesional de las enseñanzas de Grado.

Debe tenerse en cuenta, en relación con la identificación profesional del Grado en Derecho, que hay ciertas profesiones jurídicas (abogados y procuradores, notarios, registradores, jueces, entre otras) para las que es necesario en la actualidad y lo será en un futuro (véase, como ejemplo, la Ley 34/2006, de 30 de marzo, por la que se regula las profesiones de abogado y procurador, que está en la actualidad en espera de la norma reglamentaria que establezca el procedimiento de acceso a las citadas profesiones jurídicas) superar un concurso-oposición, unas pruebas específicas, una formación suplementaria de posgrado, una acreditación de experiencia práctica, entre otros. Ello quiere decir que la formación generalista que ofrece el Título de Graduado en Derecho tiene una orientación profesional pero no va unido Grado en Derecho con el ejercicio de todas las profesiones jurídicas.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

9) **Enseñanzas relacionadas con los Derechos Fundamentales y los ValoresDemocráticos**

De conformidad con lo previsto en el art.3º.5 del RD 1393/2007 (respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de hombres y mujeres –Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo-, respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad –Ley 51/2003, de 2 de diciembre- y fomento de la educación en una cultura de paz y de valores democráticos –Ley 27/2005, de 30 de noviembre), se ha incluido como contenido formativo específico de varias de las materias que conforman el Plan de Estudios de Derecho el estudio de los Derechos Humanos y de los Derechos Fundamentales, entre ellos, y en particular, el de igualdad y no discriminación. Se configura así como materia transversal de los Módulos de formación obligatoria que integran el Plan de Estudios del Título y en la Formación Adicional se ofrece al estudiante profundizar en el estudio y análisis de los Derechos Humanos (Teoría y Práctica) y de los Derechos Fundamentales, aspectos sustantivos y procesales.

De otro lado, en el diseño de las competencias genéricas y específicas del Grado se han tenido en cuenta los principios recogidos en el artículo 3º.5 del RD 1393/2007 y, en particular, se incluye como Competencia Genérica (9) la de "capacitar al alumno para proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de libertad, igualdad, justicia y pluralismo". Entre las Competencias Específicas del Grado la de (8) capacitar al estudiante para "identificar los valores sociales subyacentes en las normas y los principios jurídicos"

10) **Optatividad**.

En el Plan de Estudios de Grado en Derecho se incluye un total de 54 ECTS de optatividad.

La Optatividad se incluye en el Módulo "Formación Complementaria" y se integra por créditos optativos distribuidos en 2 Itinerarios (48 ECTS) y por Prácticas Externas (6 ECTS).

a) En relación con los Créditos optativos distribuidos en Itinerarios Formativos, y de conformidad con las Directrices Generales de la UCM, en el Plan de Estudios de Grado en Derecho se ofrece un total de 168 ECTS, distribuidos en disciplinas. Del Total de Créditos ECTS ofertados el alumno puede elegir los 54 ECTS, bien de entre el total de materias o disciplinas optativas ofertadas, bien repartirlos entre Prácticas Externas (6 ECTS) y 48 ECTS Optativos, bien entre Prácticas Externas, materias o disciplinas optativas y actividades previstas en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (un máximo de 6 ECTS).

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Las disciplinas Optativas se integran en 2 Itinerarios, con una distribución de materias y créditos equilibrada entre ellos. La optatividad del grado está en la oferta de los Itinerarios, de forma que el alumno ha de optar por uno de los dos propuestos, y en la elección de disciplinas optativas entre, sólo, las incluidas y ofertadas en el Itinerario previamente elegido para completar los créditos ECTS optativos del Grado.

Los Itinerarios quedan configurados del modo siguiente:

- Itinerario de **"DERECHO PÚBLICO**" (con un total de 84 ECTS optativos ofertados)-Integrado por las disciplinas siguientes: Derecho Constitucional; Economía; Derecho Administrativo; Filosofía del Derecho; Derecho Penal; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Historia del Derecho; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Público y Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Comunitario.

- Itinerario de **"DERECHO PRIVADO"** (con un total de 84 ECTS optativos ofertados)-Integrado por las disciplinas siguientes: Derecho Procesal; Economía; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Civil; Filosofía del Derecho; Derecho Mercantil; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Romano; Derecho Internacional Privado.

b) Por lo que refiere a las Prácticas Externas, dado su carácter optativo, el estudiante puede decidir no realizarlas. En este caso, podrá obtener los 6 ECTS atribuidos a las Prácticas Externas, bien cursando materias optativas (a elegir de entre, sólo, las que se ofertan en el Itinerario elegido por el estudiante, sean disciplinas de séptimo u octavo semestre), bien a través de las Actividades previstas en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (LOU).

Sin perjuicio de las directrices específicas que, al respecto se propongan por la Comisión de Garantía del Grado y apruebe la Junta de Facultad, son Directrices Generales o Requisitos Fundamentales de las Prácticas Externas de la Facultad de Derecho los siguientes:

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Las prácticas externas tienen carácter anual (esto es, el alumno puede realizarlas en primer o segundo semestre, a su elección y disponibilidad del centro)
- Para realizar las prácticas el estudiante ha de haber obtenido los 180 ECTS básicos y obligatorios del Plan de Estudios.
- En virtud de las disponibilidades (docentes, administrativas y de gestión) del centro, podrá establecerse un cupo o número de plazas de oferta para las prácticas externas
- El criterio de asignación de las Prácticas Externas será la nota media del expediente que tenga el alumno en el momento de matricular las Prácticas.
- Requieren las prácticas la suscripción de un convenio entre la Universidad y la Empresa o institución externa, sobre modelo normalizado de la UCM
- Se ha de establecer un Programa de Formación para cada uno de los alumno, en el que se ha de hacer constar, entre otros, el contenido de las actividades formativas, el tiempo y lugar de la práctica, las competencias que adquirirá el estudiante, supervisión por los tutores, previsiones respecto de la evaluación y sistema de calificación
- Se ha de designar un Tutor por la Universidad y un Tutor por la Empresa o Institución.
- Se ha de establecer un Sistema de Información por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación en el que, a menos, se incluya las empresas o instituciones que han suscrito convenios, el número de estudiantes que realizan las prácticas, características de las prácticas, cuestionarios de satisfacción y formularios de quejas, sugerencias y reclamaciones. Todo ello de conformidad con el Sistema general de Información de la Titulación, del que se da cuenta en el apartado 9 de esta Memoria (Sistema de Garantía de Calidad del Título).

11) **Coordinación del Grado**. El sistema de Coordinación, horizontal y vertical, está integrado por: a) Coordinador de cada curso, cuyas funciones serán organizar a los profesores antes y durante el desarrollo del curso para distribuir de la manera más apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas que se van a utilizar en los diferentes módulos y materias. Finalizado el curso académico correspondiente, el coordinador del curso reunirá a los profesores para analizar los resultados alcanzados y emitir informe al respecto, para su estudio por la Comisión de Coordinación del Grado. B) Comisión de Coordinación del Grado, integrada por el Vicedecano/la Vicedecana responsable de esta Titulación, que actuará como presidente/a por delegación del Decano y los coordinadores de los diferentes cursos. Esta comisión tendrá como función principal el seguimiento del Plan de Estudios y la elaboración de Informe de propuesta de mejora que remita a la Comisión de Garantía de Calidad del Grado.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

MENCIÓN DERECHO FRANCÉS

Con carácter preliminar, es preciso advertir que los módulos franceses componentes de la Mención que ahora se somete a aprobación en España, ya han sido favorablemente evaluados por la Agencia francesa perteneciente a ENQA y aprobados en Francia (con la denominación "Mention: Droit français et étranger; Parcours: Droits français et espagnol, Droits français et italien"). Allí los estudios se configuran con un primer bloque de tres años (Licence en Droit français et étranger, parcours Droit français et espagnol) inseparable del primer año de Máster (Master en Droit français et étranger, spécialité Droit français et espagnol)

Las Universidades Paris I Panthéon-Sorbonne y Complutense de Madrid han dado muestras de una cooperación estrecha y fructífera durante más de doce años en el marco del Plan Conjunto en Derecho Hispano-francés. El eje prioritario es la formación de juristas con conocimientos equiparables del Derecho francés y español para que puedan ejercer las profesiones jurídicas en un ambiente internacional (despachos de abogados, empresas multinacionales, organizaciones internacionales, etc.).

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

1) El Total de Créditos ofertados, 240 ECTS, se distribuyen entre las Universidades Complutense, Facultad de Derecho, y París 1, Panthéon-Sorbonne, Études Internacionales et Européennes, de tal manera que en cada una de ellas el alumno ha de cursar 120 ECTS (Cursos Primero y Segundo en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense; Cursos Tercero y Cuarto en la Universidad París 1).

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica (UCM)	60 ECTS
Obligatorias (UCM)	60 ECTS
Obligatorios (París 1)	96 ECTS
Optativas (París 1)	24 ECTS
CRÉDITOS TOTALES	**240 ECTS**

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2) El Plan de Estudios de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, ofrece una **Estructura Mixta** de 4 Módulos y Materias incluidas en los distintos Módulos, que adecúan los criterios y directrices generales de la ordenación de los Títulos Grado en España y los que, al respecto, se exige en Francia.

3) El Plan de Estudios no tiene Itinerarios Formativos.

4) El Trabajo Fin de Grado en esta titulación se sustituye por los Travaux Dirigés, que acompañan a diversas disciplinas francesas.

5) Adquiridas por el alumno el total de las competencias de los distintos Módulos y Materias que integran el Plan de Estudios, obtendrá en España el Título de **GRADUADO EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO FRANCÉS**; y en Francia el Título de **MAÎTRISE IN DROIT, MENTION DROIT FRANÇAIS et ESPAGNOL**

6) **Módulos y Materias que integran el Plan de Estudios**:
El Plan de Estudios de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, tiene 4 Módulos, distribuidos en dos grandes bloques:

1) **BLOQUE 1**: FORMACIÓN EN DERECHO ESPAÑOL- Integrado por los Módulos siguientes:
   1. Módulo 1-FORMACIÓN BÁSICA- 60 ECTS de carácter básico

   2. Módulo 2-FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO ESPAÑOL- 60 ECTS de carácter obligatorio

2) **BLOQUE 2**: FORMACIÓN EN DERECHO FRANCÉS- Integrado por los Módulos siguientes:
   3. Módulo 3-FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO FRANCÉS- 96 ECTS de carácter obligatorio

   4. Módulo 4-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DERECHO FRANCÉS-24 ECTS de carácter optativo.

Los Módulos se integran por las Materias siguientes:

i) Módulo 1-Formación Básica (60 ECTS de carácter básico): Derecho (54 ECTS) y Economía (6 ECTS)
ii) Módulo 2-Formación Obligatoria en Derecho Español (60 ECTS de carácter obligatorio): Derecho Público Español (34 ECTS);

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Derecho Privado Español (14 ECTS); TICs y Derecho (6 ECTS); Prácticum (6 ECTS)

iii) Módulo 3-Formación Obligatoria en Derecho Francés (96 ECTS de carácter obligatorio): Derecho Público Francés (40 ECTS); Derecho Privado Francés (56 ECTS)

iv) Módulo 4-Formación Complementaria en Derecho Francés (24 ECTS de carácter optativo): integrada por créditos optativos asignados a disciplinas jurídicas francesas.

7) Distribución temporal de los Módulos y Créditos ECTS en los ocho semestres del grado

Primer Semestre	**Segundo Semestre**	**Tercer Semestre**	**Cuarto Semestre**
Formación Básica (28 ECTS)	Formación Básica (26 ECTS) Form.Obligatoria en Derecho Español (6 ECTS)	Formación Básica (6 ECTS) Form.Obligatoria en Derecho Español (26 ECTS)	Formación Obligatoria en Derecho Español (28 ECTS)
Quinto Semestre	**Sexto Semestre**	**Séptimo Semestre**	**Octavo Semestre**
Form. Obligatoria en Derecho Francés (30 ECTS)	Form.Obligatoria en Derecho Francés (30 ECTS)	Form.Obligatoria en Derecho Francés (18 ECTS) Formación Complementaria en Derecho Francés (12 ECTS)	Form.Obligatoria en Derecho Francés (18 ECTS) Formación Complementaria en Derecho Francés (12 ECTS)

8) Descripción del contenido de los Módulos y de las Materias

Módulo de **FORMACIÓN BÁSICA-**Se adecua, en lo sustancial al diseño de la Formación Básica del Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

En este sentido, de conformidad con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, este módulo tiene un total de 60 ECTS, distribuidos en Primer y Segundo Cursos, correspondientes a las materias básicas de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, a la que está adscrito el Título de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés y, en concreto, se vinculan a las Materias de Derecho (54 ECTS) y Economía (6 ECTS). Todas las materias se concretan en asignaturas semestrales de 6 ó 8 ECTS.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se ha pretendido, en primer lugar, equilibrar en la Formación Básica las directrices que, al respecto establece el art.12 del RD 1393/2007, con la especificidad de los estudios de Derecho. El alumno adquiere de este modo, y desde primer curso, las competencias específicas del Grado en Derecho y, en concreto, aquellas vinculadas a las Ciencias Jurídicas formativas/básicas y aquellas otras relacionadas con las disciplinas jurídicas consideradas marco o pórtico al Módulo de Formación Obligatoria en Derecho Español y, en concreto, a las Materias correspondientes a Derecho Público y Derecho Privado Español. Especial

Del mismo modo, y aunque las competencias del Grado en Derecho han de presentar un alto grado de homogeneidad en la práctica totalidad de las materias, lo que conduciría a hablar de transversalidad de las competencias jurídicas, se estima complemento necesario en la formación básica de los estudiantes introducir la Materia de Economía para que éstos comprendan los principales problemas económicos que se producen en un modelo de economía mercado y los efectos económicos de las distintas políticas públicas, de las instituciones y de las normas jurídicas.

En segundo lugar, y en cumplimiento del art.5º del Convenio de Cooperación Académica y Científica entre la UCM y la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne, que dispone que en los dos primeros años en la Universidad Complutense se ha incluir "una iniciación en Derecho Francés", se ha introducido en la Materia de Derecho una Asignatura "Introducción al Derecho Público y Privado Francés", con el objetivo de, no sólo adelantar contenidos formativos sino, sustancialmente, introducir al alumno en la metodología de análisis y estudio en las disciplinas jurídicas en la Universidad París 1.

Distribución de Materias y Asignaturas en el Módulo de Formación Básica

RAMA DE CONOCIMIENTO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	SEMESTRE
		DERECHO CONSTITUCIONAL I	8	PRIMER
		TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	6	

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	**DERECHO (28 ECTS)**	**DERECHO ROMANO: HISTORIA E INSTITUCIONES**	**8**	**SEMESTRE**
		HISTORIA DEL DERECHO	**6**	
	DERECHO (26 ECTS)	**DERECHO CIVIL I**	**8**	**SEGUNDO SEMESTRE**
		INTRODUCCIÓN AL DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO FRANCÉS	**6**	**TERCER SEMESTRE**
		DERECHO PENAL I	**6**	**SEGUNDO SEMESTRE**
		LIBERTADES PÚBLICAS	**6**	
	ECONOMÍA (6 ECTS)	**INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**	**6**	

- Módulo de **FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO ESPAÑOL**- En lo sustancial, se adecúa al diseño del Plan de Estudios de Grado en Derecho de la Facultad de Derecho.

  En este sentido, se adopta un criterio fuertemente arraigado y, en consecuencia, dada la afinidad de materias jurídicas, éstas se agrupan en el Plan de Estudios en, respectivamente, Derecho Público y Derecho Privado, sin que ello implique asumir una radical distinción entre ambas ramas del Derecho o no reconocer el importante papel que juega la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho.

  En el Plan de Estudios de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, este Módulo se conforma de las Materias siguientes: Derecho Público Español (Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Procesal); Derecho Privado Español (Derecho Civil y Derecho Mercantil)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Como complemento a las enseñanzas en Derecho Español se han incluido dos materias: Una, relacionada con las TICs y el Derecho, con la finalidad de que el alumno adquiera las competencias específicas asociadas a la Informática Jurídica y el Derecho Informático; otra, relacionada con la adquisición de aquellas competencias asociadas a la puesta en práctica de conocimientos teóricos a través del Prácticum impartido por profesores de la Facultad de Derecho con amplia experiencia profesional en los diferentes ámbitos del Derecho (despachos profesionales, Juzgados y Tribunales, Cortes Generales, entre otros).

- Módulo de **FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO FRANCÉS**-De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Académica y Científica en el que se enmarca el Titulo de Grado, se integra por Materias o Disciplinas Jurídicas (Derecho Público y Derecho Privado) que tienen como finalidad que e alumno adquiera las competencias genéricas y específicas fundamentales del Grado asociadas al Derecho Francés. Así, desde la perspectiva de Derecho Público, se ofrece formación obligatoria en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Derecho Europeo. Desde la vertiente de Derecho Privado, se ofrece formación obligatoria en Derecho Civil (incluido Derecho de Sucesiones y Derecho de Familia), Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo, Derecho Fiscal y Derecho Internacional Privado.

- Módulo de **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DERECHO FRANCÉS**-Se ofrece al alumno la posibilidad de profundizar en las materias siguientes: Derecho Comunitario (con especial atención a las materias de competencia o concurrencia y de Derecho Económico); Derecho Internacional Económico; Derecho Penal (procesal y vertiente internacional); Derecho Administrativo (en particular, el Derecho Urbanístico); Derecho Social (con especial atención al Derecho de la Seguridad Social); Derecho Financiero (en su vertiente de Derecho europeo).

9) Distribución de Módulos y Materias en los Semestres del Grado

Módulo	Materia	SEMESTRES (st)				SEMESTRES (st)			
		1st	2st	3st	4st	5st	6st	7st	8st
FORMACIÓN BÁSICA	DERECHO	28 ECTS	20 ECTS	6 ECTS					
	ECONOMÍA		6 ECTS						

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO ESPAÑOL	Derecho Público Español			20 ECTS	14 ECTS				
	Derecho Privado Español			6 ECTS	8 ECTS				
	TICs y Derecho		6 ECTS						
	Prácticum				6 ECTS				
FORMACIÓN OBLIGATORIA EN DERECHO FRANCÉS	Derecho Público Francés					14 ECTS	14 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
	Derecho Privado Francés					16 ECTS	16 ECTS	12 ECTS	12 ECTS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DERECHO FRANCÉS								12 ECTS	12 ECTS

10) Relación entre los Módulos y Materias y las Competencias e Identificación Profesional

Los módulos y materias de que consta el Plan de Estudios constituyen una propuesta coherente y factible y garantizan la adquisición de las competencias del Título.

La Facultad de Derecho ha hecho suyos los planteamientos adoptados por la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España y reflejados en el Libro Blanco del Grado en Derecho. En este sentido, la práctica totalidad de las competencias genéricas y específicas que los estudiantes deberán adquirir durante sus estudios y que serán exigibles para otorgar el Título de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés (descritas en el apartado 3 de esta Memoria) se adecúan a los Módulos y Materias que integran el Plan de Estudios.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

De otro lado, por lo que refiere a las competencias específicas de cada una de las materias que integran los módulos, y dejando a un lado las Prácticas y el TFG, en el diseño de los resultados de aprendizaje relacionados con los contenidos formativos de cada una de ellas se ha tenido en cuenta la afinidad de las materias jurídicas y se ha materializado en el Plan de Estudios en la adscripción de las mismas a Derecho Público o a Derecho Privado; sin que ello signifique asumir una radical distinción entre ambas ramas del Derecho o no reconocer el importante papel que juega la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho.

En la Planificación de las enseñanzas y, en concreto, en el diseño de los contenidos formativos de Módulos y Materias y su secuenciación temporal, se ha procurado una progresión en la adquisición de las competencias específicas de las distintas materias (esto es, en los resultados de aprendizaje de cada una de ellas), prestando una especial atención al orden o secuencia de las mismas para conseguir incrementar, asimismo de forma progresiva, el mapa conceptual básico. De otro lado, y respecto de las Materias que integran cada uno de los módulos se ha pretendido ordenarlas en función de criterios de especificidad de sus respectivos contenidosformativos.

Las dos grandes Materias que integran los Módulos de Formación Obligatoria del Título de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés (Derecho Público y Derecho Privado) se han simultaneado para que el alumno adquiera en los Cursos Segundo y Tercero una formación general e integrada de las diferentes materias jurídicas. Formación general e integrada a la que, previamente (Primer curso), han contribuido las materias y asignaturas incluidas en el Módulo de Formación Básica. Y formación general e integrada a la que, posteriormente, contribuyen las materias incluidas en el Módulo de Formación Adicional (Cuarto curso).

Desde esta perspectiva, y de conformidad con el RD 1393/2007, se ha procurado que la Optatividad (Asignaturas optativas) responda al carácter generalista de los estudios de Grado. No se trata, por tanto, de que el alumno adquiera una especialización en materias concretas y específicas del Derecho (objetivo de los estudios de posgrado) sino que profundice en las materias que integran la Formación Básica y Obligatoria y, en concreto, la Formación Obligatoria en Derecho Francés.

Los cuatro años que integran las enseñanzas del Título de Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, permiten adquirir una formación jurídica superior de carácter general que habilitará a los graduados para acceder al mercado de trabajo, aunque el Grado no sea suficiente para permitir el acceso directo a todas las profesiones jurídicas. Desde esta perspectiva, por tanto, el diseño de Módulos y Materias pretende responder de forma adecuada a la exigencia del EEES respecto de la identificación profesional de las enseñanzas de Grado.

Debe tenerse en cuenta, en relación con la identificación profesional del Grado en Derecho, que hay ciertas profesiones jurídicas (abogados y procuradores, notarios, registradores, jueces…) para las que es necesario superar un concurso-oposición, unas pruebas específicas, una formación suplementaria de posgrado, una acreditación de experiencia práctica, entre otros. Ello quiere decir que la formación generalista que ofrece el Título de Grado en Derecho tiene una orientación

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

profesional pero no va unido Título de Grado en Derecho con el ejercicio de todas las profesiones jurídicas

11) Enseñanzas relacionadas con los Derechos Fundamentales y los ValoresDemocráticos

De conformidad con lo previsto en el art.3º.5 del RD 1393/2007 (respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de hombres y mujeres –Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo-, respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad –Ley 51/2003, de 2 de diciembre- y fomento de la educación en una cultura de paz y de valores democráticos –Ley 27/2005, de 30 de noviembre), se ha incluido como contenido formativo específico de varias de las materias que conforman el Plan de Estudios de Derecho el estudio de los Derechos Humanos y de los Derechos Fundamentales, entre ellos, y en particular, el de igualdad y no discriminación. Se configura así como materia transversal de los Módulos de formación obligatoria que integran el Plan de Estudios del Título y se integra, con carácter específico, en una Asignatura, Libertades Públicas, incluida en el Módulo de Formación Básica.

De otro lado, en el diseño de las competencias genéricas y específicas del Grado se han tenido en cuenta los principios recogidos en el artículo 3º.5 del RD 1393/2007 y, en particular, se incluye como Competencia Genérica (9) la de "capacitar al alumno para proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de libertad, igualdad, justicia y pluralismo". Entre las Competencias Específicas del Grado la de (8) capacitar al estudiante para "identificar los valores sociales subyacentes en las normas y los principios jurídicos"

12).-Optatividad

En el Plan de Estudios se incluye un total de 24 ECTS de optatividad, que integran el Módulo de Formación Complementaria y se atribuyen a disciplinas jurídicas que el estudiante puede cursar en los semestres séptimo y octavo del Grado en la Universidad París 1-Panthéon-Sorbonne.

La oferta de créditos optativos es de 40 ECTS, distribuidos entre los semestres séptimo y octavo.

13) Coordinación Docente del Grado en Derecho, Mención Derecho Francés

Se diseña un Sistema de Coordinación integrado por:

a) Coordinador/a de cada uno de los Bloques que integran el Plan de Estudios.

Por lo que respecta a la dirección académica del Grado en la Universidad Complutense corresponde ésta al Vicedecano/a en quien delegue el Decano de la

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Facultad de Derecho. En la actualidad la coordinación académica y docente de la Titulación es competencia del Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Facultad de Derecho, que, entre otras funciones, tiene encomendada la organización y coordinación entre los diferentes profesores que imparten docencia en Primer y Segundo Cursos para distribuir de la manera más apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas que se van a utilizar en los diferentes Módulos y Materias que conforman el Bloque de Derecho Español.

En este sentido, se han establecido unas Directrices de Funcionamiento Interno de la Titulación, con el siguiente contenido:

1.El Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, presenta ciertas peculiaridades que deben ser tomadas en consideración por el conjunto de la comunidad universitaria que participa en su funcionamiento. Destaca, en particular, el que se trata de una titulación caracterizada por una mayor carga lectiva anual que la Licenciatura según el Plan de 1953, por incluir un alumnado procedente de dos sistemas educativos distintos, numéricamente reducido y que lleva a cabo la segunda mitad de sus estudios en la Universidad de París I.

2. En el marco del Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, puede resultar especialmente apropiada la aplicación de métodos docentes adaptados a esas particularidades, como son la organización de trabajos colectivos y el empleo de mecanismos de evaluación continua.

3. En relación con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante de la Universidad Complutense de Madrid, será esencial que los alumnos cumplan con su obligación de asistencia a las clases, así como que adopten la disposición de participar activa y responsablemente en las clases en la medida en que ello sea posible.

4. El profesorado del Grado en Derecho, Mención Derecho Francés podrá establecer los objetivos docentes, la metodología, los procedimientos de evaluación y control de conocimientos que estime más convenientes, lo cual deberá ser comunicado a los alumnos al comienzo de cada curso académico.

5. Los procedimientos de calificación estarán basados en alguno o varios de los siguientes criterios: 1. La participación activa e individualizada en las actividades teóricas, seminarios, trabajos realizados y prácticas programadas; 2. Los exámenes parciales, si los hubiere, que podrán tener carácter liberatorio; 3. Los exámenes finales realizados. Ello sin perjuicio del derecho de los estudiantes matriculados en una asignatura a presentarse y ser calificados en todas las pruebas que se realicen en ella, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Estudiante de la Universidad Complutense de Madrid

b) Comisión de Coordinación, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Cooperación entre ambas Universidades, integrada por los coordinadores académicos y administrativos de las Universidades Complutense y París 1.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

14) Equivalencias entre calificaciones españolas y francesas

En España las calificaciones son individuales, por cada asignatura, y, en consecuencia, no pueden aprobarse por compensación, tal y como ocurre en la Universidad francesa.

En cambio el sistema de calificación seguido por la Universidad Paris I es sustancialmente distinto: en efecto, en dicha Universidad se distingue por un lado entre asignaturas principales y secundarias, y por el otro entre asignaturas del primer semestre y del segundo. En virtud de este sistema, el alumno que desee superar el curso académico deberá obtener una nota media anual igual o superior a 10 sobre 20 (ADMIS). Para obtener dicha media, la Universidad Paris I lleva a cabo varias operaciones:

1º) Cálculo de la nota media del primer semestre: Se suman las puntuaciones obtenidas en cada asignatura cursada y se divide el resultado entre el número de asignaturas cursadas durante ese semestre, teniendo en cuenta el coeficiente de cada una de ellas (puesto que las asignaturas "principales" cuentan el doble que las "secundarias").

2º) Cálculo de la nota media del segundo semestre: El procedimiento es el mismo que el empleado para el primer semestre.

3º) Cálculo de la nota media global del curso académico: se suman las medias del primer y del segundo semestre y se dividen entre dos.

Con las calificaciones obtenidas en Francia, la UCM lleva a cabo un proceso de individualización, necesario porque el programa oficial español tendrá una estructura mixta, módulos y materias, desglosadas en asignaturas individuales, pero se adapta al sistema de compensación francés. Por tanto, si se aprueba en la Universidad París I la totalidad del curso (ADMIS), aunque en alguna de las asignaturas francesas su nota sea inferior a 10 sobre 20, ésta obtendrá automáticamente la calificación de Aprobado (5) en España. Todo lo que la Universidad París I considere aprobado por el sistema de compensación, lo será en la transposición de las calificaciones francesas a las calificaciones españolas.

La transformación se hace conforme al cuadro siguiente, acordado con la Universidad París I:

Aprobado:	de 10 a 10,99
Notable:	de 11 a 12,99
Sobresaliente:	de 13 a 14,99
Matrícula de honor:	de 15 en adelante

En caso de que un alumno obtenga en Francia la calificación AJOURNÉ (querrá decir que ha obtenido una nota media global inferior a 10/20) deberá matricularse en la Complutense en el curso académico siguiente de todas las

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

asignaturas del curso no superado, sin que los aprobados obtenidos en asignaturas aisladas sean tenidos en cuenta.

A modo de síntesis, para la UCM, el alumno que obtenga en la Universidad Paris I una media global igual o superior a 10/20 (ADMIS) habrá aprobado todas las asignaturas del curso (y ello aunque hubiese suspendido alguna/s asignatura/s individualmente). Y, en caso de que la media global obtenida por el alumno fuera inferior a 10/20 (AJOURNÉ), éste deberá volver a matricularse de todas las asignaturas del curso, y ello aunque hubiese aprobado alguna/s asignatura/s suelta/s. No obstante, en este caso, el alumno sólo deberá cursar en la Universidad París I las asignaturas suspensas.

15) Trabajos Dirigidos (Travaux Dirigés) en la enseñanza universitaria francesa

Los Trabajos dirigidos o TD representan un método de enseñanza y aprendizaje cuyo objetivo es permitir a los alumnos que profundicen y consoliden los conocimientos adquiridos en las clases magistrales a través de su aplicación práctica y la reflexión sobre temas de actualidad.

Se trata de una suerte de **clase complementaria**, tal y como ocurre con las tradicionales clases prácticas españolas, con la diferencia, por un lado, que en el caso francés los TD acompañan, a razón de una clase de un hora y media de duración por semana, a las asignaturas llamadas “fundamentales”, generalmente de carácter troncal, con mayor peso o coeficiente proporcional en las calificaciones semestrales del alumno que las “no fundamentales”. Por otro lado, los TD tienen un valor específico y autónomo en la calificación final del alumno en la asignatura que completan. En efecto, y sin perjuicio de lo que a continuación se dirá, los TD representan un total del 50% de dicha calificación, constituyendo el otro 50% la nota del parcial realizado al final del semestre en el marco de la asignatura *magistral*

Así, en los TD los estudiantes llevan a cabo, ya sea de forma individual, ya colectivamente, **ejercicios de aplicación de los conocimientos adquiridos o de investigación**. En particular, y en el marco del estudio del Derecho francés, los trabajos realizados por los alumnos tienen la forma de resolución de casos prácticos, realización de *disertaciones* jurídicas -sostenimiento de una postura en relación con un tema determinado a través de una exposición crítica y argumentada- comentarios de textos jurídicos (legales, doctrinales o jurisprudenciales) y exposiciones orales. Todos los trabajos son llevados a cabo bajo la atenta dirección y supervisión de un profesor llamado encargado de TD (*chargé de TD).*

Por último, y en cuanto a la estructura de los TD se refiere, cabe destacar, en primer lugar, que se trata de clases de asistencia obligatoria, no permitiéndose más de dos faltas por semestre. En segundo lugar, que en ellas **la participación oral y el trabajo del alumno desempeña un papel esencial**, representando normalmente entre un 20% y un 30% de la nota. En efecto, habitualmente

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

interrogado por el *Chargé de TD,* el alumno ha de asistir a la *séance* o sesión de TD habiendo realizado todos los ejercicios propuestos en la sesión anterior y estudiado todos los contenidos impartidos en la clase magistral que tengan relación con la misma. Y en tercer y último lugar, también es necesario destacar que el resto de la puntuación del TD se divide entre la calificación obtenida en la *interrogation écrite* –pequeño examen de conocimientos teóricos de unos 30 minutos de duración- que suele representar un 20-30%, y la obtenida en el *gallop d'essai* o parcial blanco de preparación al examen final de la asignatura (40-50%).

En el Grado en Derecho, Mención Derecho Francés, los Travaux Dirigés equivalen al Trabajo Fin de Grado.

En algunas de las materias que conforman el Plan de Estudios en Tercer y Cuarto curso la metodología de aprendizaje y su reflejo en la calificación del alumno incluye la realización de TRABAJOS DIRIGIDOS.

Estas materias son las siguientes:

-Primer y Segundo Semestres: Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho de Sociedades (1 y 2)

-Primer Semestre: Derecho Civil 3, Derecho Internacional Privado 1, Derecho Comunitario de la Competencia

-Segundo Semestre: Derecho Civil 4, Derecho Internacional Privado 2, Derecho Financiero y Fiscal Europeo.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS. (INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA)

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El tipo de enseñanza del plan de estudios de grado del ISDE será presencial.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	54
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOSTOTALES	240

Siguiendo el criterio de coordinación de la UCM, el título de Graduado en Derecho será supervisado por una Comisión de Coordinación, integrada por el Coordinador de la Titulación y por los coordinadores de prácticas. La función del Coordinador es hacer el seguimiento académico y docente. Además, existirán representantes por módulos y materias. Esta Comisión tendrá mecanismos de sistemas de coordinación.

A estos efectos, se reunirán, al menos, dos veces al semestre para llevar a cabo el seguimiento del título.

El Coordinador/a de la Titulación formará parte de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El Centro ISDE promoverá y coordinará las actividades de formación académica en el ámbito internacional, tratando de favorecer la construcción de un nuevo espacio europeo y cumpliendo así uno de los objetivos de la política general de la UCM.

Los programas de movilidad van dirigidos a estudiantes, personal docente y personal de administración.

El ISDE, en la actualidad y dentro del entorno ERASMUS (Europa), tiene acuerdo con el WolfsonCollege, University of Cambridge.

Convenios y Acuerdos de Colaboración

El ISDE ha suscrito acuerdos de colaboración con las principales firmas de Abogados nacionales e internacionales y con prestigiosas instituciones de España, Europa, Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y Asia, entre otras:

Columbia University, Cambridge University, Harvard Business School Club, St. Johns University, Fordham University, Pepperdine University,IL3 Universidad de Barcelona, Fundación Carolina, CEJ (Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia), Consejo Nacional de Secretarios Judiciales, John Marshall Law School (Chicago), Instituto Tecnológico de Monterrey (México), Universidad de Villanova (Philadelphia), Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, IABA

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

(Interamerican Bar Asociation), APEI (Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios), AECE (Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España), AEDEC (Asociación Española del Derecho de la Construcción), IUSPORT, Ilustre Colegio de Abogados de Lima, Universidad de Lleida, Universidad de Arequipa (Perú), Consejo General del Notariado, Consejo General de Procuradores de España, Colegio de Registradores, Universidad Santísima Concepción (Chile), Universidad de Lima, CSD (Consejo Superior de Deportes), LFP (Liga de Futbol Profesional), CIDDRIM (Centro para la Investigación y Desarrollo del Derecho Registral Inmobiliario y Mercantil), COE, Harvard Business School Club, R.E.X Sports, NBA, NFL, MLS, Federación de Fútbol de Quatar, FIFA, UEFA, TAS, FUNGLODE, entre otras instituciones.

Entre la gran cantidad de acuerdos suscritos por el ISDE con diferentes instituciones formativas y profesionales, destacan los alcanzados con la Universidad de Columbia, de Nueva York, que junto con el Wolfson College de la Universidad de Cambridge, permiten integrar en nuestros programas formativos periodos de especialización en ellas.

ISDE realizará sus mejores esfuerzos para firmar acuerdos con distintas instituciones a fin de garantizar la movilidad de los alumnos, profesores y personal de formación.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

(Ver Plan de estudios de la UCM)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (CES VILLANUEVA)

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

En la actualidad no se ha contemplado ni la enseñanza "on line", ni la impartición de asignaturas en inglés en el Grado en Derecho del CES Villanueva.

Mecanismos del Sistema de Coordinación Docente

Siguiendo el criterio de coordinación de la UCM, el Plan de Graduado/a en Derecho será supervisado por una Comisión de Coordinación, integrada por el Coordinador/a de la Titulación de Grado en Derecho y por los coordinadores de prácticas. La función del Coordinador/a es hacer el seguimiento académico y docente. Además, existirán representantes por módulos y materias. Esta Comisión tendrá mecanismos de sistemas de coordinación. Se reunirá dos veces por semestre para hacer el seguimiento de estudios y subsanar las deficiencias.

El Coordinador/a de la Titulación formará parte de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

5.2.1. Erasmus

El CES Villanueva participa desde 2003/04 en el programa Erasmus y mantiene convenios en el Grado en Derecho con las siguientes universidades:

- Université Paris 1 Panthéon Sorbonne (Francia)
- Université Paris 12 Val de Marne (Francia)
- Universidad de Lovaina (Bélgica)
- Universidad de Lieja (Bélgica)

Entre 1 y 3 alumnos han participado anualmente en este programa, cursando

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

estudios en alguna de las universidades citadas. El CES Villanueva prevé mantener niveles similares de desplazamientos en los cursos próximos e ir aumentando paulatinamente el número de Convenios con otras Universidades.

Villanueva es también centro receptor de estudiantes de las universidades indicadas, de las que anualmente se reciben en el centro una media de 2 a 4 alumnos.

5.2.2. Sistemas de información y reconocimiento de créditos

La gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida está encomendada a un equipo dirigido por un responsable-coordinador del programa Erasmus y otros programas de movilidad e intercambio, al que se da apoyo desde el área de gestión administrativa del centro. El coordinador de estos programas reporta a la Secretaria Académica de Derecho.

El Coordinador/a informa a los estudiantes de las distintas convocatorias de becas de diciembre a febrero y del número de plazas, plazos de presentación y documentación necesaria para su solicitud. La estancia mínima es de tres meses y se puede prorrogar hasta un curso académico completo.

Los requisitos generales para acceder a las becas Erasmus son:

- estar matriculado en el CES Villanueva en el curso en que se solicita la beca;
- tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein), países asociados (Bulgaria y Rumanía), y Turquía o tener el estatuto de residente permanente, apátrida o refugiado en España;
- tener aprobado el primer curso y
- no haber disfrutado con anterioridad de otra beca o plaza ERASMUS.

El Coordinador/a Erasmus Villanueva mantiene un contacto continuo con los responsables de la Oficina Erasmus de la UCM.

Los mecanismos de seguimiento y planificación de las acciones son coordinadas por el responsable Erasmus del Grado en Derecho en colaboración con los respectivos responsables de las Universidades con las que se tiene firmado el convenio Erasmus y elaborará un informe anual al Secretario/a Académico/a del Grado en Derecho.

El Coordinador/a se entrevistará con los estudiantes admitidos de otras universidades durante su estancia en el CES Villanueva, una vez al mes como mínimo, al ser un número reducido de estudiantes. Por otra parte, el Coordinador/a a la vez, mantendrá el contacto electrónico con los estudiantes del CES Villanueva en otras universidades.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.2.3. Convenios de intercambio con universidades iberoamericanas

El CES Villanueva tiene firmados, además, convenios de intercambio con varias universidades iberoamericanas si bien hasta la fecha el Grado en Derecho ha actuado únicamente como centro de acogida de estudiantes de las siguientes universidades:

- Universidad Panamericana (México D.F. y Guadalajara)

- Universidad Austral (Buenos Aires)

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (MARÍA CRISTINA)

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Ver apartado 5.1 del Plan de Estudios aprobado de la UCM. No obstante, las enseñanzas son presenciales.

1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	
CRÉDITOS TOTALES	

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Siguiendo los procedimientos de coordinación de la UCM, el título tendrá un coordinador del Grado, que será el Jefe de Estudios (Decano) nombrado por el Centro. Así mismo, este coordinador tendrá a su cargo a los responsables por materias y módulos que se encargarán de hacer el seguimiento académico tanto de los objetivos, como de los contenidos, así como de las actividades. A estos efectos, se reunirán, al menos, dos veces al semestre para llevar a cabo el seguimiento del título.

Coordinación Docente del Grado. El sistema de Coordinación, horizontal y vertical, está integrado por: a) Coordinador/Tutor de cada curso, cuyas funciones serán organizar a los profesores antes y durante el desarrollo del curso para distribuir de la manera más apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas que se van a utilizar en los diferentes módulos y materias. Finalizado el curso académico correspondiente, el coordinador del curso reunirá a los profesores para analizar los resultados alcanzados y emitir informe al respecto, para su estudio por la Comisión de Coordinación del Grado. B) Comisión de Coordinación del Grado, integrada por el Jefe de Estudios (Decano/a) responsable de esta Titulación, que actuará como presidente/a y los coordinadores de los diferentes cursos. Esta comisión tendrá como función principal el seguimiento del Plan de Estudios y la elaboración de Informe de propuesta de mejora que remita a la Comisión de Calidad del Grado.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En este apartado y en relación con la Memoria inicial presentada por la UCM, hay que precisar lo siguiente:

El Centro no participa en los programas nacionales SICUE/SENECA de la UCM.

El Centro sí participa en el Programa ERASMUS de la UCM como Centro integrante del mismo. Por esta razón, el Centro recibe información y orientación de la Oficina ERASMUS de la UCM. El Centro recibe los alumnos que la UCM propone y además, busca relaciones con otras Universidades europeas, que luego son presentadas a la Oficina ERASMUS de la UCM para su aprobación como convenios del Centro Escorial-María Cristina y la universidad europea concreta.

Por ello la información del apartado "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" de la memoria inicial de la UCM es válida para el centro Escorial María Cristina en lo que respecta al Programa ERASMUS, en relación con los Convenios con Universidades firmados con este Centro Universitario y mencionados a continuación.

Los distintos programas de intercambio de estudiantes internacionales que están activos, son los siguientes

PROGRAMA LLP-ERASMUS

En él se incluye el intercambio de estudiantes (máximo un curso completo), de personal docente y personal de administración por períodos de una semana.

Universidades con las que tenemos firmados acuerdos de colaboración:

- Faschhochschule Münster (Alemania)
- Université de Mons-Hainaut (Bélgica)
- Université D'Evry-Val D'Essonne (Francia)
- Université Paris X - Nanterre (Francia)
- Université de Nice Sophia Antipolis (Francia)
- Universita Degli Studi di Brescia (Italia)
- Daugavpils Universitate (Letonia)
- Wroclaw School of Banking (Polonia)
- Universidade Católica Portuguesa (Portugal)
- Universitá della Svizzera Italiana (Suiza)
- Univerza Ljubljani (Eslovenia)

OTROS PROGRAMAS PRIVADOS DE INTERCAMBIO

Convenios Europeos
Colaboramos con otras Instituciones Europeas con las que tenemos acuerdos privados de formación, de las que destacamos:
- European School of Management (ESCP-EAP) perteneciente a la Cámara de Comercio e Industria de París.
- Ecole de Commerce Européenne – Groupe INSEEC.

Convenios Americanos
Conocedores de la importancia de ofrecer una formación internacional hemos desarrollado Convenios de Colaboración con distintas universidades americanas. Algunas de estas instituciones son:

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Universidad Central de Chile (Chile)
- UNIFAE - Centro Universitário Franciscano do Paraná (Brasil)
- St. Thomas University, (Florida, EEUU)
- University of Villanova (Filadelfia, EEUU)
- Merrimack College (Massachusetts, EEUU)

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Ver apartado 5.3 del Plan de Estudios aprobado de la UCM

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Observaciones. Breve descripción del contenido
~~Los contenidos concretos de los TFG y la relación de los mismos que puede realizar el/la alumno/a cada curso académico se establecerán por los Departamentos implicados en la Titulación, de tal manera que, antes del comienzo de curso, el/la alumno/a tenga conocimiento puntual de los TFG ofrecidos y tema específico o concreto de cada uno de ellos.~~
Materia:
~~**Trabajo Fin de Grado (6 ECTS; Carácter: TFG)**~~

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (CUNEF)

5.1

El centro no imparte ninguna materia en Inglés ni curso on line.

En cuanto a los mecanismos de coordinación docente entre los diferentes módulos y materias que conforman el plan de estudios para el Centro Cardenal Cisneros se sigue el procedimiento de coordinación de la Universidad Complutense de Madrid. Existe un coordinador del Grado de Derecho cuya funciones es el seguimiento académico de los estudios de Grado así como la organización de los profesores antes y durante el desarrollo del curso para distribuir de la manera mas apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas que se van a utilizar en los diferentes módulos y materias.

Este coordinador tiene responsables por módulos y por materias que a su vez se reunirán dos veces por semestre para ver el seguimiento de los estudiantes y suplir las deficiencias que puedan surgir.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La gestión de los programas de movilidad del Centro de Enseñanza Superior Colegio Universitario Cardenal Cisneros (CESCUCC) es responsabilidad del

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Coordinador de Relaciones Institucionales del Centro, bajo la supervisión del Secretario General y del Director del Centro. Cuenta, además, con el apoyo de la Oficina de Relaciones Exteriores y Prácticas Externas de la Universidad Complutense de Madrid (OREPEUCM).

El CESCUCC establecerá una serie de acuerdos de intercambio con Centros Universitarios del Espacio Europeo. Los mencionados acuerdos se enmarcarán dentro del programa Erasmus de movilidad internacional, y su gestión, a iniciativa propia o por sugerencia de la OREPEUCM, correrá a cargo del CESCUCC.

En las primeras semanas del mes de Octubre de cada curso académico, se hará pública, a través de la página web institucional (www.cu-cisneros.es), la oferta de plazas y centros con los que el CESCUCC ha alcanzado acuerdos bilaterales, aprobados y supervisados por la OREPEUCM. La gestión de solicitudes, concesión de las mismas, y todos los procesos administrativos asociados, se llevará a cabo en el CESCUCC bajo la supervisión de la OREPEUCM, y serán debidamente anunciados a través de la página web institucional.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

~~vez evaluados todos los trabajos presentados en una convocatoria, se otorguen por esta Comisión el número de menciones que se correspondan con el porcentaje de matriculados.~~ ~~Si el alumno no supera el TFG, en el acta de calificación se indicarán las deficiencias que ha apreciado el Tribunal, señalando las correcciones que deben introducirse. El alumno, en la siguiente convocatoria deberá presentar de nuevo el trabajo con las correcciones que se le han indicado. Si en la nueva convocatoria tampoco aprobase, se le calificará como suspenso el trabajo y deberá matricularse de nuevo~~
Observaciones. Breve descripción del contenido
~~Los contenidos concretos de los TFG y la relación de los mismos que puede realizar el/la alumno/a cada curso académico se establecerán por los Departamentos implicados en la Titulación, de tal manera que, antes del comienzo de curso, el/la alumno/a tenga conocimiento puntual de los TFG ofrecidos y tema específico o concreto de cada uno de ellos.~~
Materia:
~~**Trabajo Fin de Grado (6 ECTS; Carácter: TFG)**~~

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

No se imparten asignaturas en inglés.

Así mismo no se imparte ningún grupo “on line” en la plataforma moodle ni se ha marcado actualmente formación “on line”.

Las enseñanzas de este Grado serán presenciales en su totalidad, no obstante CUNEF cuenta con un Campus Virtual que **sirve de apoyo** al aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

El centro tiene establecidos un sistema de coordinación de títulos y así mismo siguiendo procedimientos tutelados por la UCM cuenta con un responsable por materia y módulo

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CUNEF tiene firmados una serie de acuerdos de movilidad internacional bajo dos ámbitos diferentes de actuación: el marco LLP Erasmus y los Acuerdos Bilaterales.

Programa LLP Erasmus

A través de esta vía, el alumno que aprobado el primer curso de grado, podrá optar a cursar un cuatrimestre o año completo en una de las Universidades asociadas. El número de estudiantes que pueden ser aceptados en CUNEF está en función de los convenios ya suscritos con otras universidades con carta Erasmus. En la actualidad el número de estudiantes que pueden ser aceptados de otras Universidades extranjeras es de 54, de igual modo, CUNEF tiene suscritos los acuerdos para recibir el mismo número de alumnos.

Anualmente, CUNEF hace pública su Convocatoria específica en la que consta su relación de plazas para la realización de estudios en las distintas Universidades de la Unión Europea con las que mantiene Acuerdos LLP-ERASMUS.

La movilidad de los estudiantes se realiza a partir del segundo año de estudios en la titulación, en períodos cuatrimestrales o anuales.

El Patronato de CUNEF aprobó en una de las Junta de Centro establecer la figura del Coordinador Departamental Erasmus, docente y académico, para delegar en él la supervisión y firma de los Acuerdos de Estudio de los alumnos Erasmus así como el correspondiente reconocimiento académico posterior. El Departamento de Relaciones Internacionales trabaja estrechamente con el Director Institucional (D. Álvaro Cuervo García, Director de CUNEF), con el Coordinador Departamental (D. Joaquín López Pascual, Secretario General de CUNEF) y con diversos profesores de todas las áreas de conocimiento, en la gestión, supervisión y reconocimiento académico.

Los criterios que se establecen para seleccionar al alumnado son los siguientes: la valoración de las solicitudes se realiza con base en una prueba de idiomas a través del Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM) de la UCM o acreditación de algún centro oficial, al expediente académico, a la carta de motivación y al currículum vitae de cada solicitante.

La selección de los alumnos extranjeros corresponde a sus universidades, no pudiéndose aceptar más alumnos que plazas aprobadas mediante convenio entre ambas partes.

El alumno que obtiene una beca de movilidad deberá presentar un Learning Agreement (Contrato de Estudios) que deberá ser valorado y aprobado por la autoridad académica competente, el Coordinador Departamental Erasmus.

El procedimiento administrativo para el reconocimiento de Estudios será el siguiente:

El alumno seleccionado para estudiar en un centro extranjero preparará un borrador de las asignaturas que desea estudiar en el extranjero, e incluirá los programas de los créditos a cursar en la universidad de destino. Dichas asignaturas deben coincidir en lo esencial (similitud del descriptor, contenido del programa y horas lectivas) con los créditos troncales, obligatorios y optativos de los correspondientes planes de estudio de CUNEF. Dicha solicitud será canalizada a través del Departamento de Relaciones

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Internacionales, para, a continuación, ser evaluada e informada antes de la partida del alumno solicitante por el Coordinador Departamental Erasmus y los profesores académicos colaboradores en la Comisión Erasmus.

Con carácter previo a la partida del alumno, éste firmará un contrato de estudios (Learning Agreement) con el Coordinador Departamental Erasmus del convenio. Este documento, tal y como recoge la Carta Erasmus del Estudiante, será vinculante. El alumno será el responsable de llevar a cabo esta labor de prospección para asegurarse de que el encargado de equivalencias disponga de la máxima información en el momento de emitir su dictamen. El alumno recibirá el dictamen (aprobación o no) del reconocimiento a través de la Oficina Erasmus. Como es lógico, dicha aprobación estará supeditada a la certificación que expida la universidad de destino sobre los créditos recogidos en el acuerdo de estudios.

Una vez que el alumno haya realizado y acreditado la suficiencia académica de los estudios para los que solicitó el reconocimiento previo, el Director Institucional de CUNEF supervisará y acreditará dichos reconocimientos de créditos emitiendo un Acta de Reconocimiento en la que figurarán las calificaciones obtenidas. Dicha Acta será refrendada por el Coordinador Departamental de CUNEF y el Vicerrector/a de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid. Este Acta se incorporará al expediente del estudiante con las certificaciones de las notas originales y se enviarán los documentos originales a la Secretaría de la Facultad. En el expediente académico, la Secretaría de la Facultad deberá hacer constar explícitamente que los créditos del plan de estudios español se consideran “reconocidos” en virtud del correspondiente programa europeo, añadiendo en el propio expediente el nombre original de los créditos cursados y su calificación equivalente.

El alumno que curse unos estudios distintos a aquéllos para los que solicitó el reconocimiento previo, y por tanto no estén incluidas en el acuerdo de estudios firmado con su coordinador, deberá notificar (y en los plazos fijados y publicados por la Oficina Erasmus) los cambios correspondientes al responsable académico e iniciar nuevamente el procedimiento de reconocimiento descrito anteriormente.

La información sobre el programa Erasmus, y todas las noticias que de él se deriven, se difundirán a través de la página web de CUNEF. Además, el Departamento de Relaciones Internacionales organiza anualmente reuniones informativas y de asesoramiento antes de la marcha del alumno a la Universidad extranjera. Periódicamente se programan reuniones informativas abiertas a todos los estudiantes interesados y reuniones preparativas con los becarios antes de viajar a las universidades de destino.

Además, en los que respecta a los alumnos de acogida, CUNEF cuenta dos empresas colaboradoras en materia de alojamiento, que facilita al alumno la reserva desde sus países de origen de un piso, residencia o familia.

Además , se le da la opción a alumno de acogida de que se le asigne la figura de un Mentor (alumno de últimos cursos de CUNEF) que le apoyará en tareas tales como asesoramiento en búsqueda de alojamiento, recogida en el aeropuerto, integración en la ciudad y en la Universidad, consejo a la hora de escoger asignaturas…

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CUNEF pone a disposición del alumno extranjero la posibilidad de asistir a Clases de Español para extranjeros y a un Curso de Civilización de Cultura Española, y a cambio, el alumno recibirá créditos por ello.

Adicionalmente, el Departamento de Relaciones Internacionales organiza una sesión de recepción enfocada a alumnos de acogida, al inicio de cada cuatrimestre, en la que se les informa y orienta sobre CUNEF, los servicios, y los temas académicos relacionados con su intercambio.

Adicionalmente, CUNEF se ha adherido recientemente al PROYECTO ERASMUS MUNDUS EXTERNAL COOPERATION WINDOW. El objetivo de este Proyecto es promover la colaboración y cooperación entre las instituciones europeas y no europeas participantes a través de la movilidad de estudiantes de grado y postgrado. En el futuro más próximo, se prevé acoger a dos alumnos de la American University in Cairo. El Proyecto también contempla la inclusión en estos flujos de movilidad a personas pertenecientes a grupos socialmente desfavorecidos, como pueden ser refugiados, asilados, etc.

Acuerdos Bilaterales

La otra vía de movilidad que se ofrece a los alumnos es la de intercambio a través de Acuerdos Bilaterales. CUNEF, a través de la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros, ofrece y concede una serie de bolsas económicas de viaje para sufragar parte de los gastos de viaje y estancia.

El número de estudiantes que pueden ser aceptados en CUNEF a través de esta vía está en función de los convenios firmados por el Director Institucional de CUNEF. En la actualidad el número de estudiantes que pueden ser aceptados de otras Universidades extranjeras es de 13, de igual modo, CUNEF tiene suscritos los acuerdos para recibir el mismo número de alumnos.

Los alumnos de CUNEF que participan en intercambios internacionales dentro de los Convenios y Programas Institucionales con Universidades extranjeras que no estén sometidos al programa LLP Erasmus, podrán solicitar el reconocimiento de sus estudios de forma similar a la señalada en el anterior punto. El reconocimiento de estos estudios exige el cumplimiento de todas y cada una de las normas anteriormente mencionadas.

Además, en los que respecta a los alumnos de acogida, y tal como se detalla en el anterior punto, el Departamento de Relaciones Internacionales ofrece diversos servicios en materia de alojamiento, acogida , oferta académica y orientación.

Relación de Países y Universidades con las que CUNEF tiene convenios en el marco LLP Erasmus:

ALEMANIA
OTTO FRIEDRICH UNIVERSITÄT BAMBERG
RUHR UNIVERSITÄT BOCHUM
JUSTUS LIEBIG UNIVERSITY GIESSEN
UNIVERSITÄT PASSAU

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

UNIVERSITÉ DES SCIENCES SOCIALES TOULOUSE I
FACHHOCHSCHULE WORMS
EUROPEAN BUSINESS SCHOOL
AUSTRIA
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES KREMS
BELGICA
HAUTE ECOLE LIBRE MOSANE (HELMO)
HAUTE ECOLE ICHEC ISC SANT LOUIS
UNIVERSITAT HOHENHEIM
ESLOVAQUIA
UNIVERSITY OF ECONOMICS IN BRATISLAVA
FRANCIA
GROUPE ESSCA. ANGERS
GROUPE ESSCA. BUDAPEST
ECOLE SUPERIEURE DIJON
ICN, BUSINESS SCHOOL
UNIVERSIDAD DE ORLEANS
UNIVERSITÉ PARIS VAL DE MARNE
UNIVERSITE PARIS 13 NORD
INTERNATIONAL PARIS DAUPHINE UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LILLE ECOLES IDRAC
HOLANDA
UNIVERSITY OF GRONINGEN
HOGESCHOOL ZUYD
ITALIA
UNIVERSIDAD DE FLORENCIA
UNIVERSITA CATTOLICA DEL SACRO CUORE
UNIVERSITÁ DI PISA
SAPIENZA UNIVERSITÁ DI ROMA
LITUANIA
ISM UNIVERSITY OF MANAGEMENT & ECONOMICS
PORTUGAL
UNIVERSIDADE DE COIMBRA
(ISEG) INSTITUTO SUPERIOR DE ECONOMIA E GESTAO
UNIVERSIDADE DE AÇORES IESF-INSTITUTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y FISCALES UNIVERSIADE DE TRAS-OS-MONTES E ALTO DOURO
REINO UNIDO
REGENT´S COLLEGE LONDON
SUECIA
FILOSOFISKA FAKULTETEN, LINKÖPINGS UNIVERSITET

Relación de Países y Universidades con las que CUNEF tiene acuerdos Bilaterales:

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CIUDAD	Universidad	Plazas curso 2010-2011
DUBLIN	Dublin Business School	20
LONDRES	Regent´s College London	20
SOUTH CAROLINA	Moore School of Business	3
RIO DE JANEIRO	Pontificia Universida de Catolica do Rio de Janeiro	4
MONTERREY	Tecnológico de Monterrey	3
SUWON	Ajou University	6
TAIPEI	National Chengchi University	4

Para dichos acuerdos el Centro entrega a los alumnos una Bolsa de Viaje que pretende ayudar al estudiante en su movilidad internacional permitiéndole cubrir parte de los gastos de viaje y estancia en el extranjero.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Ver apartado 5.3 del Plan de Estudios aprobado de la UCM

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

~~Garantía de Calidad de la Titulación.~~ ~~La valoración del trabajo se realizará como resto de las asignaturas, otorgando la puntuación que se le asigne, de 0 a 10. En aquellos casos en los que el TFG pudiera merecer la calificación de Matrícula de Honor, el Tribunal lo pondrá en conocimiento de la Comisión de TFG, a fin de que, una vez evaluados todos los trabajos presentados en una convocatoria, se otorguen por esta Comisión el número de menciones que se correspondan con el porcentaje de matriculados.~~ ~~Si el alumno no supera el TFG, en el acta de calificación se indicarán las deficiencias que ha apreciado el Tribunal, señalando las correcciones que deben introducirse. El alumno, en la siguiente convocatoria deberá presentar de nuevo el trabajo con las correcciones que se le han indicado. Si en la nueva convocatoria tampoco aprobase, se le calificará como suspenso el trabajo y deberá matricularse de nuevo~~
Observaciones. Breve descripción del contenido
~~Los contenidos concretos de los TFG y la relación de los mismos que puede realizar el/la alumno/a cada curso académico se establecerán por los Departamentos implicados en la Titulación, de tal manera que, antes del comienzo de curso, el/la alumno/a tenga conocimiento puntual de los TFG ofrecidos y tema específico o concreto de cada uno de ellos.~~
Materia:
~~**Trabajo Fin de Grado (6 ECTS, Carácter: TFG)**~~

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Ver apartado 5.1 del Plan de Estudios aprobado de la UCM

(Con la especificidad de la no existencia de enseñanza on line en el Grado de Derecho impartido por el IEB)

Sistema de Coordinación Docente del Grado. Siguiendo el Sistema de Coordinación Docente del Grado de la U.C.M., habrá un Coordinador Docente del

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Grado, el cual, mediante reuniones con el conjunto de los profesores responsables de cada materia, realizará una evaluación semestral de los resultados alcanzados por los alumnos en relación con los objetivos del Grado.

En este sentido, en la Junta de Evaluación que se celebra con el conjunto de los profesores, respecto a cada alumno se realizará una revisión de los objetivos planteados en la implantación del Título respecto a innovación docente, habilidades adquiridas y adecuación de los programas.

Igualmente, el Coordinador Docente del Grado designará el Responsable por módulo y materia, a fin de favorecer la integración de las enseñanzas en relación con el desarrollo curricular del alumno.

Se creará además una Comisión de Coordinación Docente del Grado integrada por el Coordinador Docente del Grado, un Profesor representante de cada módulo y materia en la que se divide el Plan de Estudios, un representante de los Alumnos y un representante del Personal de Administración y Servicios.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

1.-PROGRAMA SICUE SÉNECA

En lo que respecta a la movilidad en el marco del Programa SICUE Séneca, el IEB, siguiendo la pauta de la Facultad de Derecho de la UCM, no ha aprobado, ni tiene el propósito de aprobar, una regulación específica restrictiva, que exija mayores requisitos que los establecidos en las normas aplicables aprobadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, siempre respetando las directrices generales de la propia Universidad Complutense. De ese modo, se trata de fomentar en lo posible, la movilidad *ad extra* y *ad intra* de los estudiantes desde el primer momento.

Cuando se implante la nueva titulación, obviamente, serán revisados los Convenios ahora en vigor, que son de aplicación en la Licenciatura en Derecho, al objeto de actualizarlos, teniendo en cuenta los nuevos planes de Grado aprobados en las Universidades con las que se ha venido colaborando. Se prestará especial atención a las tablas de adaptaciones, para que sigan funcionando con la eficacia que las ha

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

caracterizado hasta el momento presente, buscando necesariamente la adecuación de las acciones de movilidad de estudiantes propios y de acogida a los objetivos formativos del título.

Además, desde el IEB se asume el compromiso de promover la firma de nuevos Convenios con otras Universidades que imparten estas enseñanzas, difundiéndolos debidamente, para incrementar la movilidad del alumnado en el territorio nacional. En este sentido, cabe apuntar que en la situación actual en estas titulaciones, la UCM es netamente receptora de estudiantes de otras Universidades españolas, puesto que el promedio de alumnos que salen para cursar temporalmente sus estudios fuera de Madrid es bastante menor.

Se reforzarán, a medida que crezca la movilidad, las unidades de apoyo y los sistemas de información para el envío y acogida de alumnado, prestando especial atención a los estudiantes con discapacidad. Desde la Dirección del Centro, con la indispensable colaboración de la Secretaría de Alumnos, se procederá a la gestión, supervisión y reconocimiento académico. Asimismo, desde el Órgano Directivo del Centro se llevará a cabo la coordinación de las personas con discapacidad en el IEB, haciendo efectivas todas las actuaciones propuestas desde la Oficina de Integración de Personas con Discapacidad de la UCM. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles, se aplicarán criterios en su caso previamente establecidos para seleccionar al alumnado propio y visitante que desee participar en este programa, para escoger aquellos que entren dentro del cupo asignado.

2.- PROGRAMA ERASMUS

Con ocasión de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, esperamos que las condiciones para la movilidad europea se vean favorecidas. Es deseo del IEB potenciar la aprobación de nuevos Convenios Erasmus con Universidades europeas de reconocido prestigio que vienen impartiendo el Título de Grado en Derecho.

Desde la Dirección del Centro, con la colaboración conjunta de la Oficina Erasmus y la Secretaría de Alumnos, se procederá a la gestión, supervisión y reconocimiento académico. Los criterios que habitualmente se establecen para seleccionar al alumnado propio y visitante que desee participar en este programa, lógicamente servirán también en el caso de que hubiera más solicitudes que plazas disponibles, para escoger aquellos que entren dentro del cupo asignado. Cualquier atención que

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

puedan requerir los estudiantes con discapacidad queda garantizada en el IEB, a través de los cauces institucionales expuestos en el apartado anterior.

REQUISITOS ACTUALES: a) Generales: 1- Haber formalizado la matrícula en el IEB, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, en el curso 2008/2009 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial (Derecho); 2- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía, o tener el estatuto de residente permanente, apátrida o persona refugiada en España; 3- Estar cursando segundo curso o posteriores teniendo superados en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso. No haber disfrutado con anterioridad de otra beca o plaza ERASMUS para estudios. No se permiten segundas estancias ERASMUS para estudios. **b) Particulares: 1-**Tener aprobado íntegramente el primer curso de estudios en IEB desde el momento de solicitar la beca Erasmus.; **2-**Solo se podrán cursar en el extranjero las asignaturas de 4º y 5º de Derecho con exclusión de las asignaturas de Mercantil I y II. Asimismo se podrá cursar D.I.Público; **3-**Los estudiantes Erasmus seleccionados no tendrán derecho a examinar en la Universidad Complutense a la convocatoria de **JUNIO** para las asignaturas realizadas en las distintas U. Europeas**; 4-*No se admitirán solicitudes*** *o documentación necesaria para esta convocatoria* ***fuera de plazo;*** **5**- El incumplimiento de los **9** meses de estancia significara la devolución integra de la beca.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD

a) Documentación general:

1. **Impreso de Solicitud de Plaza LLP-ERASMUS**. Se cumplimentará el formulario electrónico en la siguiente página Web:

http://www.ucm.es/info/descargas?solicitud . Una vez cumplimentado y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará junto

con el resto de la documentación. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo

imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

2. **Fotocopia DNI** o pasaporte en vigor.

3. **En caso de alegar estatuto de residente permanente**, deberá presentarse certificación expedida por la policía que acredite al menos 5 años de permanencia continuada en España en la fecha de la solicitud.

4. **1 fotografía** tamaño carnet con el nombre y apellidos escritos al dorso.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. **Currículum Vitae** con todos los méritos no comprendidos en el Expediente Académico incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional mencionadas en el mismo

6. **En su caso, fotocopia del Título Oficial de Idioma que exima** de la prueba de nivel de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la parte 7.3 de esta convocatoria. Se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del Centro el documento original para su cotejo.

Nota importante: La Oficina ERASMUS o el coordinador/a ERAMUS de Centro solicitará internamente a la Secretaría de Estudiantes los Certificados de Expediente Académico de cada solicitante una vez concluido el plazo de solicitud.

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION: RELACION DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACION DE SOLICITUDES Y SELECCION DE BECARIOS/AS:

a) Relación de personas Admitidas y Excluidas: Terminado el plazo de Convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la Ofc. Erasmus Relación de personas Admitidas y Excluidas, y se concederá un plazo de 10 días para subsanar errores y aportar la documentación que falte. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas personas que no hayan subsanado los errores o falta de documentación reseñados en la Lista Provisional. El hecho de que un/a estudiante aparezca en la Relación de personas Admitidas no implica que haya obtenido la beca, o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y por ello cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza.

b) Valoración de Solicitudes: Se realizará con base en la prueba de idiomas, el expediente académico y el curriculum vitae de cada solicitante .La selección será llevada a cabo por el Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales.

c) Adjudicación Provisional de Plazas: La Relación de Adjudicación Provisional de Plazas 2009/2010 se publicará en el tablón de anuncios de la Ofc. Erasmus el 6 de Marzo. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, cumplimentando el correspondiente Impreso de Aceptación de Plaza que se les facilitará en la oficina Erasmus de la Facultad. La falta de dicha Aceptación expresa por parte de cada estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la universidad extranjera.

PRUEBA DE IDIOMA:

6.1 Número de idiomas solicitados: Cada estudiante podrá optar en su solicitud a un máximo de 2 idiomas correspondientes a la lengua de estudio de las universidades de destino que solicite.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.2 Correspondencia entre los idiomas solicitados y la lengua de estudio de las universidades de destino: La prueba de nivel de idioma correspondiente al idioma de estudio de la universidad que se solicita será obligatoria para todas las personas interesadas, excepto en los casos en que se acredite debidamente estar en posesión de los Títulos Oficiales que se especifican en el epígrafe siguiente de acuerdo con los niveles del Marco común europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas emitido por el Consejo de Europa y que corresponden al nivel B2 ALTE (Level 3) y asimilados (EOI, CSIM, TOELF, Istituto Italiano di Cultura, etc)

6.3 Exención de prueba de nivel de idioma: Para estudiantes que acrediten estar en posesión como mínimo de:

Alemán: Zertificat Deutsch für den Beruf. Goethe Institut

Francés: Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF (second degré) Ministère de l'Education Nationale / Diplôme de Langue Française (DL). Alliance Française

Inglés: First Certificate in English (FCE) Cambridge / ESOL 7+8. Trinity / ISE II. Trinity/ ESOL 6. Pitman / ELSA 6. London Chamber of Commerce & Industry Examination Board / Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el nivel 213 TOELF

Italiano: Certificato de Conoscenza della lingua Italiana, livello 3 (CELI 3). Univ. Stranieri Perugia / Italiano Fondamentale (PLIDA B2). Livello progresso. Asoc. Dante Aligheri Firenze / Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el Certificato dell Corso Superiore I del Istituto Italiano di Cultura

Portugués: Diploma Intermédio de Português Lingua Estrangeira. DIPLE. Ministério da Educaçao.

Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (para todas las lenguas antes citadas): Se considerarán exentos aquellos/as estudiantes que como mínimo posean, además del Certificado de Ciclo Elemental, el 4º año aprobado en el idioma en cuestión

Certificados del CSIM (Centro Superior de Idiomas Modernos de la UCM) para todas las lenguas antes citadas: Se considerará que tienen exención aquellos/as estudiantes que como mínimo posean el Certificado que acredite haber aprobado el curso del nivel B2 en el idioma en cuestión

Bachillerato oficial del país al que corresponde el idioma objeto de la prueba: Se considerarán exentos aquellos/as estudiantes que lo acrediten

Otros Certificados: Consultar con el CSIM a través de la Oficina ERASMUS

6.4 IMPORTANTE: El hecho de tener exención de la prueba de nivel de idioma en virtud de la presentación de un Título Oficial no supone la posibilidad de realizar la prueba en un tercer idioma.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.5 Antigüedad de los Títulos de idioma: La fecha de obtención de los mismos no podrá exceder los tres años anteriores a la fecha de solicitud

6.6 Nivel de idioma requerido: **B1. La Facultad se reserva el derecho a seleccionar estudiantes con nivel inferior siempre y cuando se comprometan por escrito a presentar un certificado oficial con el mínimo requerido en la convocatoria en el momento de la firma del contrato Erasmus. En caso contrario significara la pérdida automática de la plaza.**

. También dará un valor numérico al título de idioma presentado para la exención de la prueba de nivel de idioma en el caso de que sea preciso para su procedimiento específico de selección.

6.7 Las pruebas de nivel de idioma serán gratuitas para el alumnado (máximo dos idiomas). No obstante, una vez que se hayan solicitado una o dos pruebas de idioma, será obligatorio presentarse a las mismas, **salvo que comunique por escrito a su coordinador/a ERASMUS su desistimiento de esa opción de idioma al menos una semana antes de la prueba**

6.8 La no presentación sin causa justificada o sin desistimiento por escrito hasta la semana anterior a la realización de las pruebas de nivel que cada estudiante haya solicitado, dará lugar a una doble sanción:

1. Sanción de adjudicación de plaza ERASMUS: **No se podrá obtener plaza en ningún idioma** en esta Convocatoria ERASMUS.

2. Sanción económica: El/la estudiante deberá abonar al CSIM el importe de la prueba de nivel no realizada de **20€.** En el caso de que pueda justificar su no presentación a la prueba por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo y acreditarlo ante su coordinador/a ERASMUS en los dos días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba para que el Centro solicite al CSIM nueva fecha para la prueba de nivel.

6.9 La organización, realización y valoración de las pruebas de nivel de idioma corresponderá al Centro Superior de Idiomas Modernos de la Universidad Complutense de Madrid.

6.10 La prueba de nivel de idioma tendrá cuatro partes, todas obligatorias para su valoración, que deberán ser realizadas en un máximo de 2 horas, (excepto en algunas convocatorias en las que el gran número de estudiantes puede requerir una hora más para la

entrevista oral). Son las siguientes: **1. comprensión lectora**. Cada estudiante leerá uno o dos textos y contestará a tres grupos de preguntas. **2. comprensión auditiva**. Consistirá en escuchar una conferencia de un máximo de 10 minutos de la que tomará apuntes para contestar a otros tres bloques de preguntas. **3. expresión escrita**. Cada estudiante escribirá sobre uno de los dos temas que se le presenten,

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

con un máximo de 150 palabras. **4. expresión oral.** Consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre diversos temas que se presentarán en forma de fotografía.

* La presentación a la prueba deberá hacerse 15 minutos antes provistos de su DNI. Si llegaran tarde correrían el riesgo de empeorar sus resultados puesto que las pruebas están diseñadas para realizarse en tiempos muy concretos.

* Es imprescindible realizar las cuatro partes de la prueba. Si algún/a estudiante se marcha sin haber hecho la entrevista, figurará como No Presentado para la totalidad de la prueba, lo que dará lugar a las mismas sanciones que las previstas en el apartado 7.8.

7.- PLAZAS SOBRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA:

*En el caso en que un/a estudiante que haya presentado su solicitud en el plazo y forma previstas en la Convocatoria de su Centro, tras haberse presentado a dos pruebas de nivel de idioma, no haya podido obtener plaza en ninguna de las universidades que tienen como lengua de estudio aquellas de las que se ha examinado, el coordinador/a ERASMUS podrá asignarle una plaza ERASMUS en una universidad de otra lengua de estudio a cambio del compromiso por escrito del estudiante de cursar y aprobar, antes de su partida, un curso intensivo de este idioma en un Centro oficial o en el CSIM antes de su partida * Una vez realizado y aprobado ese curso intensivo, cada estudiante deberá acreditarlo ante su Coordinador/a ERASMUS mediante el correspondiente certificado del Centro, sin lo cual se anularán todos los trámites realizados para su estancia en el extranjero, perdiendo todo derecho a una plaza ERASMUS.

EL IEB NO TIENE OBLIGACION DE OFRECER LAS PLAZAS SOBRANTES SI LAS CANDIDATURAS NO REUNEN EL NIVEL NECESARIO.

8.- PERIODO DE ESTUDIOS: 9 meses obligatorios.

9.- INFORMACION: * Reunión informativa ERASMUS: Se citara a los estudiantes seleccionados (via-mail)una vez establecida la fecha de la reunión.

* Todas las universidades colaboradoras publican su información en Internet. Consultar http://www.ucm.es/dir/800.htm

Esta convocatoria LLP-ERASMUS se encuentra publicada en Internet:

http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Becas&a=alumnos&d=5177.php

10.- GUIA-ANEXO COMPLEMENTARIA A LA CONVOCATORIA: Se facilitará a cada estudiante junto con la misma. Su contenido será igualmente de obligado cumplimiento. Incluye información sobre: Objetivos del programa, Derechos y Obligaciones de los/las Estudiantes ERASMUS, Dotación Económica, Alojamiento en el extranjero, Matrícula en la UCM, Equivalencia de Estudios y Reconocimiento

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Académico, Guía de trámites a realizar antes, durante y después de la estancia ERASMUS, Observaciones de interés y Tabla Comparativa de Niveles de Idioma.

3.-OTROS PROGRAMAS

Asimismo se potenciará la colaboración con Universidades de América Latina y de otras zonas geográficas. En este sentido, cabe destacar que el IEB tiene suscritos Convenios de cooperación académica con numerosas Universidades de fuera de Europa. Anualmente el IEB ofrece la posibilidad de intercambio de estudiantes que permiten que un número cada vez mayor de alumnos realicen estancias de estudios en diversas Universidades del mundo. De cara al futuro, con el propósito de gestionar más ventajosamente estos intercambios y motivas a los futuros becarios, el IEB, siguiendo al Rectorado y la Facultad de Derecho de la UCM, ha manifestado su compromiso de apoyar el estudio del posible reconocimiento de créditos realizados en las Universidades de destino, al amparo de alguna de las convocatorias realizadas por el Vicerrectorado.

4.- OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA MOVILIDAD

El IEB constituirá con la Universidad Complutense de Madrid una Comisión de Movilidad, participando de los convenios suscritos en este área por la citada Universidad, además de los propios del IEB.

Entre los convenios suscritos por IEB hasta la fecha cabe destacar, entre otros, los firmados con la Universidad de Pensilvania, London School of Economics y diversas Universidades Iberoamericanas como TEC o Panamericana de Méjico o la Universidad Externado de Colombia. El listado total de convenios académicos es el siguiente:

País	Universidad/Institución	Fecha de Firma	Firma IEB	Firma	Cargo	Vigencia
Europa						
Inglaterra	London School of Economics and Political Sciene LSE, (Londres)	**30/03/2007**	D. Álvaro Martínez-Echevarría D. Pablo Cousteau Vida	D. Simon Flemington		Remisión al Convenio

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

EEUU						
Florida	Universidad Florida International University	**15/11/2007**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. José de la Torre	Dean, Graduate School of Business	4 años. Renovación tácita periodos similares
Filadelfia, Pensilvania	The Wharton School (Univ. de Pennsylvania)	**18/02/2009**	D. Álvaro Martínez-Echevarría D. Pablo Cousteau Vida	Dña. Judy McHugh	Executive Director	Remisión al Convenio
Iberoamérica						
Argentina	Universidad Nacional del Mar de Plata	**09/10/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Gustavo R. Daleo	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Ponticificia Universidad Católica de Argentina	**10/01/2006**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Ernesto Parselis	Vicerrector	3 años. Renovación tácita periodos similares
	Cámara Argentina de Comercio	**10/03/2007**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Carlos R. De la Vega	Presidente CAC	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Austral de Buenos Aires	**05/05/2008**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Marcelo J. Villar	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Bolsa de comercio (B.C.R.) y el Mercado de Valores de Rosario	**31/10/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	Bolsa de Comercio de Rosario: D. Federico E. Boglione Mercado de Valores de Rosario, S.A.:	Presidentes	4 años. Renovación tácita periodos similares

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

				D. Daniel A. Nasini		
Brasil	Universidad Estatal de Maringá	**15/01/2008**	D. Francisco J. Ramos Gascón	Décio Sperandio	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Chile	Universidad de Los Andes	**01/09/2006**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Orlando Poblete Iturrate	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Técnica Federico Santa María	**07/04/2006**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. José Rodríguez Pérez	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Colombia	Universidad Piloto de Colombia	**28/01/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. José Alberto Alvarado Jiménez D. Jorge Sánchez Puyana	Rector Representante Legal	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad EAFIT	**08/02/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Juan Luis Mejía Arango	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad ICESI de Cali	**09/05/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Francisco Piedrahita Plata	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	Universidad Tecnológica Boliívar	**15/02/2007**	D. Francisco J. Ramos Gascón	Dña. Patricia Martínez Barrios	Rectora	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Externado de Colombia	**08/02/2007**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Fernando Hinestrosa	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Costa Rica	Instituto Tecnológico de Costa Rica	**23/05/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Alejandro Cruz M.	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Ecuador	Bolsa de Valores de Quito	**05/04/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Patricia Peña Romero	Presidente Ejecutivo	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Técnica Particular de Loja	**24/11/2004**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Luis Miguel Romero Frenández	Rector - Canciller	3 años. Renovación tácita periodos similares
Guatemala	Universidad Francisco Marroquín. Escuela de Negocios ESEADE	**2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Giancarlo Ibárgüen Segovia	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Rafael Landivar	**10/11/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	Dña. Julia Guillermina Herrera Peña	Rectora	4 años. Podrá ser prorrogado mediante comunicación suscrita por las partes antes de su Vto.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

México	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC de Monterrey)	**30/09/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Rafael Rangel D. Enrique Zepeda	Rector Vicerrector de Internacionalización	Finalizar mediante comunicación antes del 31 de enero
	Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	**23/11/2001**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Marco Antonio Aguilar Cortes	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Instituto Tecnológico y de Estudios superiores de Occidente, A.C. (Jalisco)	**25/01/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Héctor Manuel Darío Acuña Nogueira	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Anáhuac	**10/12/2004**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Jesús Quirce Andrés D. Armando Arias Sánchez	Rector Representante Legal	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad de Monterrey	**04/03/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Thomas Buntru	Director de Programas Internacionales	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Secretaria de Educación del Gobierno de Jalisco	**15/06/2005**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Luis Guillermo Martínez Mora	Secretario de Educación de Jalisco	3 años. Prorrogables por períodos de igual duración de manera activa mediante raficación escrita si las partes así lo consideran
	Universidad Marista (México DF)	**08/02/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Miguel López López	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	Uiversidad Bonaterra	**01/03/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Jesús Magaña Bravo	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad la Salle de Pachuca, (Hidalgo, México)	**20/02/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Francisco Javier Reverter Rabling	Presidente del Consejo Universitario, Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Panamericana	**31/10/2008**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Juan de la Borbolla Rivero	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares + Anexo.
	Universidad Autónoma de Aguascalientes	**10/03/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Antonio Ávila Storer	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Cristóbal Colón (Veracruz)	**06/01/2003**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Vicente Climent López	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Autónoma de Guadalajara	**03/09/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Antonio Leaño Álvarez del Castillo D. Guillermo Hernández Ornelas	Rector Secretrario General	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad de Colima	**18/03/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Carlos Salazar Silva	Rector	3 años. Renovación tácita periodos similares
	Fundación Universidad de las Americas, Puebla (FUDLAP)	**04/02/2009**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Luis Ernesto Derbez Bautista	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	Universidad Popular autónoma del Estado de Puebla	**10/09/2009**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Alfredo Miranda López	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Regiomontana	**17/01/2002**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Rodrigo Guerra Botello	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Panamá	Universidad Latina	**21/10/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. José Barrios Ng	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá	**07/04/2006**	D. Jorge Roldán Lezcano	D. Rolando de Léon de Alba	Comisionado Presidente	4 años. Renovación tácita periodos similares
República Dominicana	Barna Business School	**14/02/2008**	D. Francisco J. Ramos Gascón	Fabeka Lebrón	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
Perú	Asamblea Nacional de Rectores Carta de Entendimiento	**05/09/2005**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Ivan Rodríguez Chávez	Rector de la Universidad Ricardo Palma y Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores	Vigencia hasta que las partes notifiquen su deseo de finalizar el acuerdo

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

	Instituto Peruano de Fomento Educativo (IPFE)	**05/09/2005**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Luis Augusto Ducassi Wiese	Presidente del Consejo Directivo	Indefinida. Cualquier de las partes poner término con nostificación escrita antelación 2 meses
	Universidad San Ignacio de Loyola	**24/10/2005**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Jorge Talavera Traverso	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	**11/03/2006**	D. Francisco J. Ramos Gascón D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D. Juan Manuel Burga Díaz D. Néstor Hugo Lezama Coca	Rector Decano	4 años. Renovacion mediante addendas.
	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	**29/08/2006**	D. Álvaro Martínez-Echevarría y García de Dueñas P.A.	D. Luis Bustamento Belaunde	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares
	Universidad del Pacifico	**01/03/2006**	D. Francisco J. Ramos Gascón	D. Felipe Ortiz Zevallos	Rector	4 años. Renovación tácita periodos similares

Con el fin de realizar el seguimiento de las acciones de movilidad, se realizarán encuentros, tanto de los alumnos desplazados como de los acogidos en el IEB, para garantizar el grado de satisfacción de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos fijados en este campo. En concreto, en los Programas de Movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad de la Titulación. Se recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación:

- Se recogerá información para el seguimiento y evaluación de los/las estudiantes que participen en los programas de movilidad mediante **informes individuales** de estos y de los/las coordinadores/as o responsables de dichos programas.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- La información relativa a la Calidad de de los Programas de Movilidad se obtendrá mediante **encuestas** con la ayuda técnica de la **Comisión de Calidad del IEB** que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

CSV: 341356795701888035151347 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es